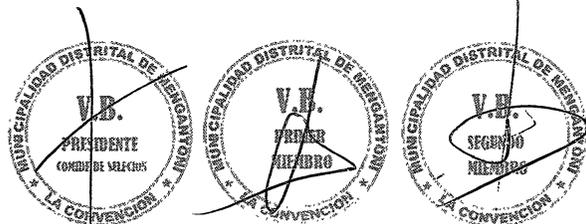


# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



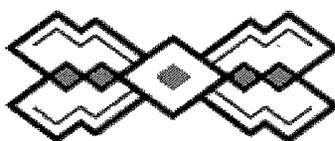


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN  
GENERAL<sup>1</sup>

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-MDM/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA  
BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN  
DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL  
SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN  
LAS ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA  
MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL  
SECTOR DE LAS MALVINAS – CAMISEA, DISTRITO DE  
MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL  
DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con sec. Fun. 0126.  
ABRIL 2025



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



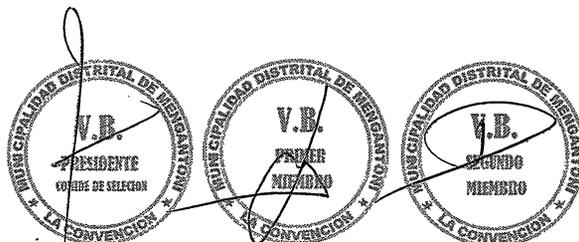
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

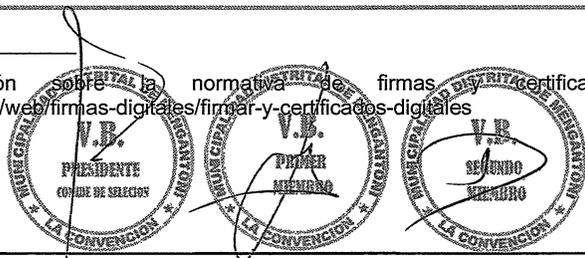
### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

#### **1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

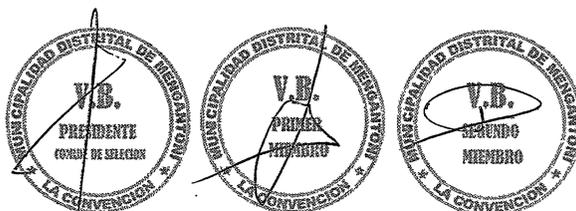
**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

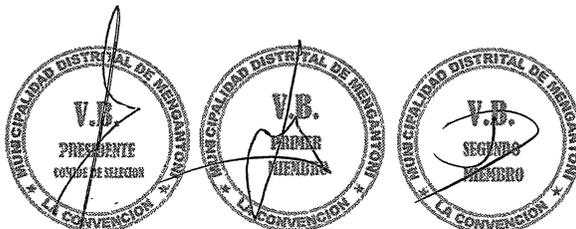
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : [procesos25@munimegantoni.gob.pe](mailto:procesos25@munimegantoni.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LAS ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS – CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con sec: Fun. 0126.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 02 N.º 003-2025-GM-MDM**, de fecha **28 de febrero del 2025**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05. Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento cincuenta (150) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, situado en la Comunidad Nativa de Camisea, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Región Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER) actualizada. Mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 018-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y sus modificatoria
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria Ley N°29622.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento modificado por la Ley N°28496.
- Ley N°26834, Ley del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, Ley N°26834.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente N°28611.
- Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1394 Fortalece el Funcionamiento de las Autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 011-2009-EM Decreto Supremo (D.S.) N° 003-2011-MINAM, MODIFICA EL Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

- Decreto Supremo 015-2015-VIVIENDA. que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Decreto Supremo N°002-2018 PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 27-94-EM, Aprueban el Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transportes de Gas Licuado de Petróleo.
- Decreto Supremo N° 30-2021-MINAM aprueban límites máximos permisibles para emisiones atmosféricas de actividades de generación termoeléctrica.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Formulas Polinómicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM Aprueba Reglamento de participación ciudadana para realización de actividades energéticas dentro de los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctrica.
- Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM, Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG del 22 de diciembre de 2023, que aprueba la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Anexo N° 07: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Anexo N°02: Clasificador de responsabilidad funcional del sistema programación multianual y gestión de inversiones.
- Directiva para Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Estudio de Pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándars o Documentos Equivalentes por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- NORMA TÉCNICA NTP 111.011 PERUANA 2014, Sistema de tuberías para instalaciones internas residenciales y comerciales.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Cuarta Publicación: octubre 2024.
- Directiva N° 07-2024-GM-MDM"- Directiva de la escala remunerativa denominada "Normas de contratación del personal eventual para la ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital de Megantoni, probado con resolución de gerencia N° 0227-2024-GM/MDM de 30 de mayo de 2024.
- Directiva para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente por administración directa o contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/nodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante para la Entidad**

- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).*
- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°13**).*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



**Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.8 [INDICAR COEFICIENTE CONSIDERANDO QUE  $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$ ]  
c<sub>2</sub> = 0.2 [INDICAR COEFICIENTE CONSIDERANDO QUE  $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$ ]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica<sup>9</sup>.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- l) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE.

PAGOS	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	SEGUNDO ENTREGABLE: a la aprobación por el equipo evaluador asignado y conformidad del jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos.
PAGO 2	70%	TERCER ENTREGABLE: A la viabilidad del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y conformidad del jefe de la Oficina de formulación de Proyectos.
<b>TOTAL</b>		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la oficina de supervisión, evaluación, liquidación y transferencias de proyecto de la Municipalidad Distrital de Megantoni emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato suscrito entre la Entidad y el Contratista.
- Orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DJN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTO  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL  
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL.



**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO  
DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA  
MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE  
LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA  
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
CUSCO”**

ENERO – 2025

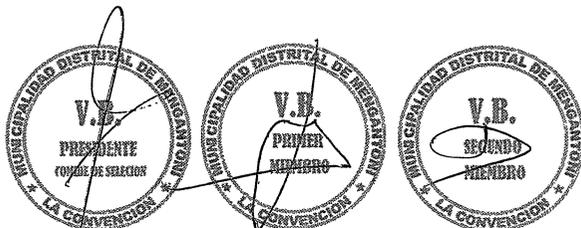
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erik J. Medina Llanca  
C.E. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
C.E. N° 132897  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Cama  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



BASES INTEGRADAS



www.muni.megantoni.gob.pe  
le Principal S/N C.P. Comisera  
Sector La Convención Cusco  
20401425017



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## CONTENIDO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	1
1.1. GRUPO FUNCIONAL .....	1
1.2. CIERRE DE BRECHAS .....	1
1.3. ENTIDAD Y DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO .....	1
2. FINALIDAD PÚBLICA .....	1
3. MARCO LEGAL NORMATIVO .....	1
4. ANTECEDENTES .....	3
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA .....	4
5.1. PROBLEMA PRINCIPAL: .....	4
5.2. LOCALIZACIÓN .....	4
5.3. ACCESIBILIDAD .....	5
6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....	6
6.1. OBJETIVO GENERAL .....	6
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
7. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO .....	6
8. ALCANCE DEL SERVICIO Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS .....	6
8.1. NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PROYECTO .....	6
Tabla N° 01: Relación de preguntas y puntajes para definir el nivel de riesgo o incertidumbre de un proyecto de inversión .....	7
8.2. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN .....	9
9. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN .....	10
9.1. ESTRUCTURA DEL CONTENIDO SEGÚN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL .....	10
1. RESUMEN EJECUTIVO .....	10
2. IDENTIFICACIÓN .....	10
2.1. Diagnóstico: .....	10
2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos .....	12
2.3. Planteamiento del proyecto .....	12
3. FORMULACIÓN .....	12
3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto .....	12
3.2. Análisis del mercado del servicio .....	12
3.3. Análisis técnico .....	12
3.4. Gestión del Proyecto .....	12
3.5. Costos del proyecto a precios de mercado: .....	15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP. N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cama  
CAP. N° 14472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Río Páramo de S. N. C.P. Cuzco  
40200 – 1ª CONVOCATORIA – 2025  
220401425017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4. EVALUACIÓN .....	15
4.1 Evaluación Privada .....	15
4.2. Evaluación Social .....	16
4.3. Análisis de Sostenibilidad .....	17
4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto .....	18
5. Conclusiones .....	18
6. Recomendaciones .....	18
Fase de Ejecución: .....	18
Fase de Funcionamiento. ....	19
7. Anexos .....	19
a. Criterios y Premisas para la fase de inversión del proyecto. ....	19
b. Criterios y parámetros para la Evaluación Económica y Social. ....	20
c. Resultados de la Evaluación Económica y Social. ....	20
d. De la declaratoria de viabilidad del Proyecto. ....	20
e. Conclusiones. ....	20
f. Recomendaciones. ....	20
g. Fase de Ejecución .....	20
h. Fase de Funcionamiento .....	21
i. De los anexos .....	21
j. Estudios básicos de ingeniería a nivel de pre inversión .....	22
k. Del estudio de impacto ambiental. ....	22
l. El Estudio de Impacto Ambiental contendrá, sin ser limitativo: .....	23
m. Del expediente de evaluación arqueológica sin excavaciones. ....	23
n. Consideraciones para el estudio del proyecto. ....	24
10. ASPECTOS DE COORDINACIÓN .....	26
11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. ....	27
12. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES .....	28
13. CONTENIDO DE ENTREGABLES: .....	29
14. EVALUACIÓN .....	29
15. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES .....	29
16. APROBACIÓN .....	29
17. DOMICILIO MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN Y VARIACIÓN DE LA MISMA .....	34
18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONSULTORÍA .....	34
19. EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSULTOR .....	39
20. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO .....	39
21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR .....	40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Darío Tinco Milla  
C.E.C. N° 023  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsun David Tabar Vega  
CAP. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

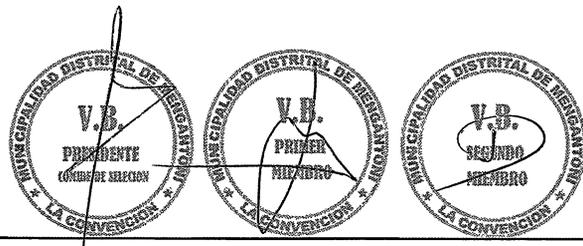
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP. N° 123883  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
C.E.C. N° 120287  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cama  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

55



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Avenida 27 de Agosto  
Calle Comercio 1000  
2060202017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los presentes términos de referencia comprenden lineamientos para la contratación de un servicio para la elaboración del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Técnica General para Proyectos de Inversión a nivel de Perfil.....40

22. PENALIDADES .....41

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....42

24. FORMA DE PAGO.....43

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL CONSULTOR .....43

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....43

27. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO.....44

28. REQUISITOS DE CALIFICACION (SECCION 3.2 DE LAS BASES ESTANDAR, Y RLCE.) .....47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Darío Tinco Milma  
C.E.C.N.° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jesus David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 42953  
FORMULADOR/EVALUADOR

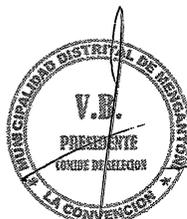


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C.N.° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Ashio  
CIP N° 132867  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Cama  
CAP N° 18472  
FORMULADOR/EVALUADOR

54



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Calle Principal S/N C.P. Camisea  
Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención  
120601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**1.1. GRUPO FUNCIONAL**

El grupo funcional, según el Anexo N.º 02 del Decreto legislativo 1252, pertenece a:

FUNCION	12 ENERGÍA
DIVISION FUNCIONAL	028 ENERGÍA ELÉCTRICA
GRUPO FUNCIONAL	0057 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SERVICIO	377 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
SECTOR RESPONSABLE	ENERGÍA Y MINAS



**1.2. CIERRE DE BRECHAS**

Las brechas identificadas para la priorización del presente PI se presentan en el siguiente cuadro:

TIPOLOGÍA	SERVICIO	INDICADOR BRECHA	UNIDADES DE MEDIDA	INDICADOR DE BRECHA
SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ZONAS RURALES	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO	VIVIENDA ATENDIDA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Satri Cruz Velasquez  
CIP. N° 123933  
FORMULADOR/EVALUADOR

**1.3. ENTIDAD Y DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Nivel De Gobierno	Gobiernos Locales
Entidad	Municipalidad Distrital de Megantoni
Ruc	20601625017
Oficina	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Dependencia	Oficina de Formulación de Proyectos
Dirección	Calle Principal S/N C.P. Camisea

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsca Barria Tabar Vega  
CIP. N° 10907  
FORMULADOR/EVALUADOR  
Econ. Roberto Danilo Tinco Milma  
CIP. N° 275  
FORMULADOR/EVALUADOR

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del proyecto radica en mejorar la calidad de vida de la población rural del Bajo Urubamba mediante el acceso al servicio de suministro eléctrico, lo que permitirá reducir brechas de desigualdad, promover el desarrollo económico local, mejorar servicios básicos en salud y educación, y fortalecer la conectividad y seguridad en la zona. Además, contribuirá a reducir la dependencia de fuentes de energía contaminantes, promoverá la sostenibilidad ambiental y reforzará la presencia del Estado en comunidades vulnerables, integrándolas al desarrollo nacional y reduciendo la pobreza y la exclusión social en el distrito de Megantoni.

**3. MARCO LEGAL NORMATIVO**

El presente estudio, se formula cumpliendo con la primera fase del ciclo de vida del proyecto, tal como lo establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Teniendo en cuenta la normatividad

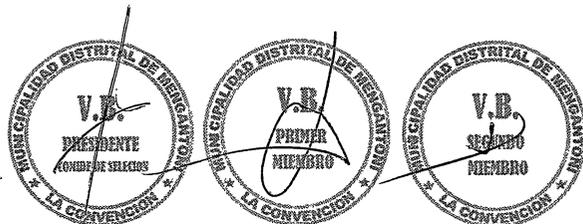
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick Medina Lianca  
CIP. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP. N° 123937  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cama  
CIP. N° 10472  
FORMULADOR/EVALUADOR

1

53



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 Municipalidad Distrital de Megantoni  
 Calle: La Convención, 2025  
 226601425017



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- 3.1. Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER) actualizada. Mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 018-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural.
- 3.3. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y sus modificatorias
- 3.4. Ley N° 32185, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria Ley N° 29622.
- 3.6. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento modificado por la Ley N° 28496.
- 3.7. Ley N° 26834, Ley del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas y su Reglamento, Ley N° 26834.
- 3.8. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 3.9. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente N° 28611.
- 3.10. Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- 3.11. Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- 3.12. Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- 3.14. Decreto Legislativo N° 1394 Fortalece el Funcionamiento de las Autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- 3.15. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.16. Decreto Supremo N° 284-2018-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.17. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- 3.18. Decreto Supremo N° 011-2022-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- 3.19. Decreto Supremo N° 001-2015-MC. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
- 3.20. Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- 3.21. Decreto Supremo N° 011-2009-EM Decreto Supremo (D.S.) N° 003-2011-MINAM, MODIFICA EL Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- 3.22. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TUE de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.23. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.24. Decreto Supremo 015-2015-VIVIENDA. que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- 3.25. Decreto Supremo N° 002-2018 PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- 3.26. Decreto Supremo N° 27-94-EM, Aprueban el Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transportes de Gas Licuado de Petróleo.
- 3.27. Decreto Supremo N° 30-2021-MINAM aprueban límites máximos permisibles para emisiones atmosféricas de actividades de generación termoeléctrica.
- 3.28. Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- 3.29. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.30. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 3.31. Decreto Supremo N° 011-79-VC. Formulas Polinómicas y sus modificatorias.
- 3.32. Decreto Supremo N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- 3.33. Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- 3.34. Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM Aprueba Reglamento de participación ciudadana para realización de actividades energéticas dentro de los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saúl Cruz Velásquez  
 CIP N° 12828  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Grégorio Javier Tabar Vega  
 CAP N° 18087  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ecol. Rollet Darío Inca Milla  
 C.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

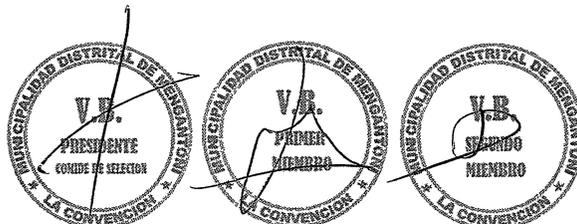
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ecol. Erick Medina Llanca  
 C.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 13297  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andia Cama  
 CAP N° 18472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

2

52





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

w.munimegantoni.gob.pe  
Le Principal 579 C.P. Comienza  
Astoria - La Convención - Cusco  
22060162507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

lo realiza en el patio de llaves, que está ubicada en el límite externo del perímetro de la planta de gas Malvinas - Camisea.

A partir de este punto se tiene 2 líneas troncales, un circuito que va hacia el sur, hasta la comunidad nativa de Timpia con un nivel de tensión de 22.9 kV trifásico. el segundo circuito se dirige hacia el norte hasta la localidad de Sepahua, con un nivel de tensión de 22.9 kV trifásico.

Es por ello que habiéndose realizado el presupuesto participativo multianual 2024-2026, se considera como idea de proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con una asignación presupuestal para el año 2024 de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para la elaboración del estudio a nivel de Perfil.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene como OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DISTRITALES – OED2. Mejorará los servicios básicos en el distrito y como ACCIONES ESTRATÉGICAS – AED2.3 Incrementar el acceso a la energía eléctrica convencional y no convencional en el distrito, como proyecto territorial emblemático se consideró el proyecto denominado "Creación de la central térmica en el sector de las Malvinas – Camisea distrito de Megantoni – provincia de la Convención departamento Cusco", en la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado Megantoni al2034, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-CM-MDM/LC.- de fecha 28 de febrero de 2024, con código de idea N° 292612, cual se encuentra en etapa de idea, por lo que se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a la fase de Formulación y Evaluación en el presente año, debido a la alta prioridad existente y por necesidad pública, actualmente las comunidades del distrito de Megantoni, adyacentes a la línea eléctrica de la troncal, tiene acceso al servicio de suministro eléctrico convencional y las comunidades no adyacentes a la línea eléctrica de la troncal, generan energía eléctrica no convencional para su uso, los cuales en muchos hogares ha colapsado en cuanto a la potencia, en este contexto se justifica la formulación del estudio de pre inversión.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA**

**5.1. PROBLEMA PRINCIPAL:**

Luego del análisis de los recursos disponibles, se configura una situación que evidencia la necesidad de intervención con obras de infraestructura energética como la creación de una central termoeléctrica en el Distrito de Megantoni, así como capacitaciones y sensibilización para el adecuado uso de la infraestructura eléctrica por parte de la población beneficiaria, garantizando la operación y mantenimiento de dicho servicio.

La falta de una central termoeléctrica en el distrito de Megantoni objeto del presente estudio contribuye al desarrollo comercial y turístico, carecen de industrias y los servicios públicos como escuelas, puestos de salud, poblaciones comunales, entre otros se encuentran limitados por el servicio de suministro eléctrico de manera considerable.

Siendo la problemática, el limitado abastecimiento de energía eléctrica para atender la demanda del sistema eléctrico rural aislado del bajo Urubamba, debido a esto las comunidades nativas y asentamientos rurales, no cuentan con el servicio de suministro eléctrico en gran parte del distrito de Megantoni, por lo cual se considera realizar el proyecto de pre inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**5.2. LOCALIZACIÓN**

El área de influencia del proyecto corresponde a las comunidades de Camisea, ubicados por la margen izquierda del Rio Urubamba, ubicados en el Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velasquez  
CIP N° 123814409  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Estrella David Fabar Vega  
CAP N° 19507  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Rollet Bañero Tinco Milmo  
C.E.C.N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C.N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 192907  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Came  
CAP N° 18472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Municipalidad Distrital de Megantoni  
Calle Principal S/N C.P. Camisea  
Cusco  
Teléfono: 051 825017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**UBICACIÓN POLÍTICA:**

Región	CUSCO
Provincia	LA CONVENCION
Distrito	MEGANTONI
Localidad	MALVINAS - CAMISEA

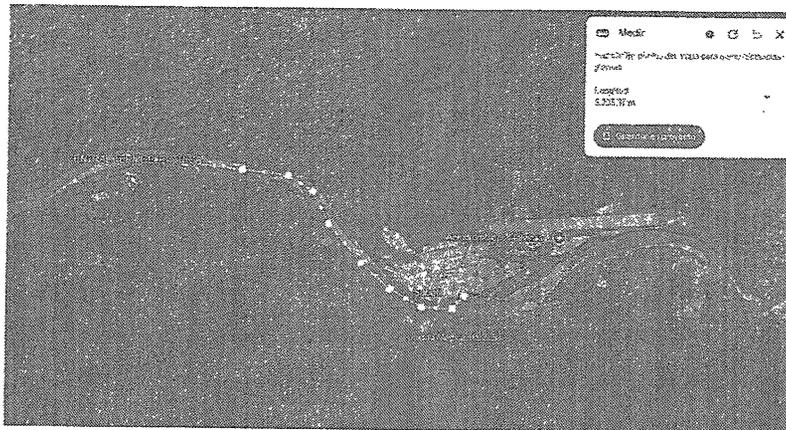


**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD m.s.n.m.	ZONA
	NORTE	ESTE		
1	724470.00	8694263.00	385	SUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velasquez  
CIP N° 20553  
FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geberlesha Ingrid Tabar Vega  
CAP N° 10607  
FORMULADOR/EVALUADOR

Imagen N° 01: Vista Satelital de ubicación del Proyecto; La Central eléctrica ha sido ubicada a unos 5,2 km del punto de fiscalización ubicada en el predio Malvinas, en una zona externa al perímetro de la Planta de Producción de Gas Natural y Condensados en los Lotes 88 y 56 Malvinas, ubicado en el distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco, El area de intervención requiere tramite de saneamiento físico legal.

**5.3. ACCESIBILIDAD**

De la ciudad de Cusco hacia la ciudad de Quillabamba demanda un tiempo de 05 horas, la vía se encuentra pavimentada, de Quillabamba hacia Ivochote carretera afirmada 5 horas, de Ivochote hacia Camisea se realiza en bote panguero, el mismo que demanda un viaje de 05 horas.

Desde	Hasta	Tipo de Vía	Km	Tiempo	Observaciones
Cusco	Quillabamba	Terrestre-Camino Asfaltado	224km	5 horas	Auto/Camioneta
Quillabamba	Ivochote	Terrestre-Camino Afirmado	175km	5 horas	Auto/Camioneta
Ivochote	Distrito de Mengantoni-Camisea (Malvinas)	Fluvial-Botes livianos (Rio Urubamba)	78 km	5 horas	Viaje en botes pongueros o chalupas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roger David Trico Hirma  
C.E.C.N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C.N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Lara Asillo  
CIP N° 132897  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

5

49



Www.megantoni.gob.pe  
La Promoción S/3 C.P. Camisera  
Módulo de Convocatorias - 2do  
220601828017



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**6.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar a una persona natural o persona jurídica con amplia experiencia en la elaboración de Estudios de inversión y/o Pre inversión, a fin de que formule el proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, los lineamientos generales del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, Contribuir al cierre de brechas del Sector de energía, de tal forma que les permita acceder a un adecuado servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en todo el distrito de Megantoni.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz V. Blasquez  
CIP N° 123993  
FORMULADOR/EVALUADOR

**7. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión pública, exigidas por la MDM – Oficina Formuladora de Proyectos y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente del sector respectivo en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y la MDM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Mg. Oscar Acuña Pardo Vilar Vega  
CIP N° 10907  
FORMULADOR/EVALUADOR

**8. ALCANCE DEL SERVICIO Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS**

**8.1. NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PROYECTO**

El Estudio de preinversión a nivel de Perfil se elaborará de acuerdo Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, sin tener carácter de limitativo.

El Estudio materia de los presentes Términos de Referencia, comprende los informes para el Estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto, descritos en los numerales 10, 11 y 12.

En el marco del Invierte.pe, la complejidad del proyecto se determina, aplicando el Anexo N°10. Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.

El nivel de complejidad de un proyecto de inversión se define en función a: 1) el nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto; y 2) el valor o magnitud del monto estimado de la inversión del proyecto.

El primer criterio (nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto) se clasifica en tres categorías: i) Riesgo bajo, ii) Riesgo medio y iii) Riesgo alto. Para determinar el nivel de riesgo o incertidumbre del proyecto bajo análisis se aplica el test o prueba de riesgo descrita en el Apéndice del Anexo N° 10.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Rafael Darío Trico Milla  
CIP N° 8673  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Clanca  
C.F.C. N° 8673  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Lidia Asilio  
CIP N° 12997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagro Nora Andía Cama  
CIP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.munimegantoni.gob.pe  
Av. Príncipe S/N C.P. Camisaca  
Econ. - A. 2019-2020 - C. 2020  
20601425017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El test o prueba se aplica para definir la clasificación del nivel de riesgo o incertidumbre de un proyecto de inversión. Consta de dos etapas:

En la primera etapa, se examina la iniciativa de proyecto de inversión a partir de un conjunto de trece (13) preguntas (Tabla N° 01) que sintetizan el esfuerzo técnico de recopilación y análisis de información que se necesitará para reducir el riesgo o incertidumbre de la decisión de inversión. Cada pregunta conduce a diferentes opciones de respuesta, los cuales a su vez están asociados a diferentes puntajes. El valor de cada puntaje asignado es directamente proporcional al nivel de riesgo o incertidumbre de la característica examinada.

Tabla N° 01: Relación de preguntas y puntajes para definir el nivel de riesgo o incertidumbre de un proyecto de inversión.

Preguntas	Opciones	Puntaje
1. ¿Qué tipos de fuentes de información requiere el proyecto para la estimación de la demanda efectiva?	Mayoritariamente fuentes de información primaria.	1
	Mayoritariamente fuentes de información secundaria.	0
2. ¿Se dispone de normas técnicas para el diseño técnico del proyecto?	No	1
	Si	0
3. ¿Cuál es la naturaleza de intervención del proyecto?	Creación	1
	Recuperación	0.5
	Ampliación	0.5
	Mejoramiento	0
4. ¿Cuál es el tipo de Unidad Productora a intervenir?	UP lineal (Requiere de más de una localización específica para los elementos que la integran).	1
	UP no lineal (Requieren una localización específica)	0
5. ¿Cuál es el número de estudios técnicos preliminares que se necesitan para definir la localización óptima del proyecto?	Se requieren más de 3.	1
	Solo se requiere hasta 3.	0
6. ¿El proyecto será afectado por interferencias, expropiación y paso de servidumbre?	Será afectado por los tres (03) casos.	1
	Solo será afectado por alguno de los casos.	0.5
	No será afectado por ninguno de los casos.	0
7. ¿El proyecto se localizará dentro de zonas protegidas o zonas de amortiguamiento de alta exposición a efectos ambientales y/o arqueológicos?	Si	1
	No	0
8. ¿El proyecto cuenta con alta exposición y vulnerabilidad frente a peligros naturales y/o seccionales y/o antropicos?	Si	1
	No	0
9. ¿El proyecto presenta una significativa proporción de TIC y/o intangibles dentro de la inversión?	Más del 50% del costo de inversión.	1
	Entre 30% y 50% del costo de inversión.	0.5
	Menos del 30% del costo de inversión.	0
10. ¿Se dispone de un modelo de gestión del servicio asociado al proyecto?	No se dispone de un modelo de gestión del servicio.	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Scott Cruz Velasquez  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jesus David Tabar Vega  
CAP N° 12087  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roberthirino Milima  
CAP N° 12073  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C.N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Av. Principal 87/N.C.P. Comercio  
41004 - LA CONVENCION - Tarma  
72060125017



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MEGANTONI**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	Preguntas	Opciones	Puntaje
		Modelo de gestión del servicio implementado.	0
11	¿El proyecto necesita insumos con costos muy variables o poco conocidos, que requieren de estudios de mercado específicos para ser sustentados?	Si	1
		No	0
12	¿El proyecto requiere de la validación y aceptación por parte de los usuarios o beneficiarios?	Si	1
		No	0
13	¿El horizonte de evaluación del proyecto supera los 10 años?	Si	1
		No	0
Resultado del puntaje acumulado:			10.5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velásquez  
CIP N° 19853  
FORMULADOR/EVALUADOR

En la segunda etapa, con el valor del puntaje acumulado como resultado del test aplicado, se clasifica el nivel de riesgo del proyecto de inversión según lo siguiente:

**Tabla N° 02: Clasificación del proyecto según nivel de riesgo.**

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio (X)
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

Fuente: Anexo N°10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geller Ibarra Páez Ibar Vega  
CIP N° 19007  
FORMULADOR/EVALUADOR

El **segundo criterio (valor o magnitud del monto de inversión de un proyecto)** se clasifica en tres categorías: i) Valor bajo, ii) Valor medio y iii) Valor alto. En la siguiente tabla se definen dichas categorías:

**Tabla N° 03: Clasificación del valor o magnitud del monto de inversión estimado de proyecto de inversión**

Puntaje total acumulado en el test	Nivel de riesgo
[0 – 4.5]	Bajo Riesgo
[5.0 – 8.5]	Medio Riesgo
[9.0 – 13.0]	Alto Riesgo (X)

Fuente: Anexo N°10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roger Dario Trico Mitma  
CIP N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

A partir de la combinación de los tres niveles de riesgo del proyecto y de las tres categorías del valor del monto de inversión estimado del proyecto, se definen los niveles de complejidad. Como se observa en la gráfica inferior, según el análisis realizado, el presente Proyecto es de ALTA COMPLEJIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llancá  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132897  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

8

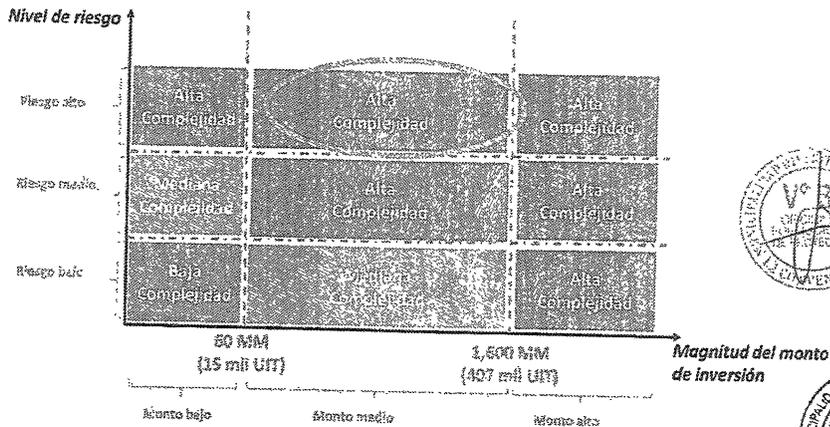
46



www.megantoni.gob.pe  
 Calle Principal S/N C.P. Comisaria  
 Provincia de Convención Cusco  
 320601623017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**Conclusión.**

De acuerdo con el análisis previo, para el presente proyecto se requiere elaborar un Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para la iniciativa de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO."

**8.2. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123883  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Arq. Geber Jelsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Econ. Robert Dario Tinco Mitma  
C. E. C. N° 9273  
FORMULADOR/EVALUADOR

**A. Trabajo de Campo**

- El trabajo de campo constituye el instrumento fundamental para la recopilación de información necesaria para la elaboración del Estudio de Pre-Inversión.
- De las visitas de campo se espera como producto la información de la **situación actual (diagnóstico del estado situacional)** del servicio, recursos humanos, infraestructura, equipamiento, herramientas y mobiliario que estará a cargo del equipo técnico de acuerdo con su especialidad, debidamente suscritos.
- Las actividades validadas en el campo son todas las efectuadas con propósito de levantar información primaria y establecer la línea de base técnica del proyecto en la situación sin proyecto. Entre estas actividades tenemos las entrevistas y recopilación de la información, reporte de canteras de agregados, fuentes de agua, etc.
- Recopilar y analizar toda la Información técnica existente sobre el proyecto materia del contrato, especialmente en lo relacionado a población afectada, estudios de pre inversión o inversión y otros.
- Con la evaluación en campo, el planeamiento catastral de la comunidad, y los estudios básicos que se desarrollarán, el consultor deberá proponer la ubicación y longitud más óptima y factible del PLANTA TERMOELECTRICA como idea de proyecto.
- Desarrollo de talleres participativos con todos los involucrados del proyecto.

**B. Taller de involucrados.**

En esta se recabará información necesaria para realizar el análisis de la problemática existente desde el punto de cada actor (involucrado), conflictos, intereses, estrategias, compromisos y acuerdos para llevar a cabo la ejecución y funcionamiento de la inversión, así como asegurar su sostenibilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Econ. Erick J. Medina Llanca  
C. E. C. N° 9273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Ing. Erik Gary Lana Asillo  
CIP N° 132867  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS

Arq. Milagros Nora Andia Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



www.munimie.gob.pe  
 16 Principaf S. N. C.P. Comisera  
 +51041-142240000 - Cusco  
 200601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**C. Trabajos complementarios**

Como parte de los estudios técnicos a nivel de anteproyecto para la intervención del proyecto se requiere estudios básicos de ingeniería, los cuales se amplían en el siguiente numeral.

**D. Trabajo de Gabinete**

- Revisión y análisis de la documentación recopilada en los puntos anteriores y la proporcionada por las áreas involucradas.
- Coordinación, análisis e integración de la documentación elaborada por los profesionales y el equipo técnico sobre la problemática existente y el diagnóstico en las zonas de intervención.
- Coordinación, análisis e integración de la documentación concerniente al planteamiento de las alternativas de solución e iniciativas de inversión en cuanto a la infraestructura y aspectos de gestión, entre otros.
- Coordinación, análisis e integración de la documentación elaborada por los profesionales y el equipo técnico sobre la formulación de las alternativas propuestas y evaluación social de estas.
- El estudio está enmarcado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por ello el desarrollo del estudio deberá considerar la metodología y contenidos correspondientes al estudio de preinversión a nivel perfil.

**E. Revisar y analizar**

Los antecedentes normativos y los procesos de planeamiento y evaluación de infraestructura, como parte del levantamiento de información necesario para diagnosticar la situación actual.

**F. Mantener reuniones periódicas**

Con personal de la Oficina Formuladora de Proyectos y Unidad de Ejecutora de Inversiones, a fin de evaluar permanentemente el avance de la elaboración del estudio de preinversión a nivel perfil

**9. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN**

El contenido del estudio de preinversión, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), corresponde acuerdo al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01.

**9.1. ESTRUCTURA DEL CONTENIDO SEGÚN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL.**

EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en la norma vigente o la norma que la modifique o reemplace, y aplicará cada una de los parámetros técnicos determinados en todo el desarrollo de los módulos precitados, y su respectiva correspondencia.

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión.

**2. IDENTIFICACIÓN**

**2.1. Diagnóstico:**

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 C.E.C.N. N° 33553  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Econ. Rober Darío Urco Mitma  
 C.E.C.N. N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jetsun David Yabar Vega  
 CAP. N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Llanca  
 C.E.C.N. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

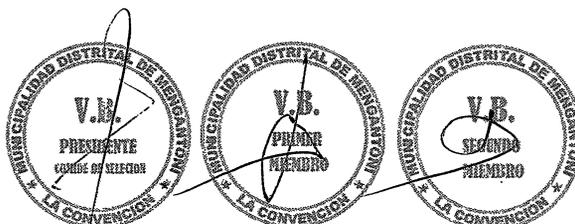
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 C.E.C.N. N° 132897  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Noral Andia Cama  
 CAP. N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR



10

44



www.megantoni.gub.pe  
Av. Principales S/N C.P. Cambea  
AÑO 2000 - LA CONVENCION - CUSCO  
510401628017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2.1.1. La población afectada.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

Deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtener el servicio de energía eléctrica. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

Considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio.

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (, iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsón David Yabar Vega  
CAP N° 10507  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robel Darío Tinco Mitma  
C.E.C.N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

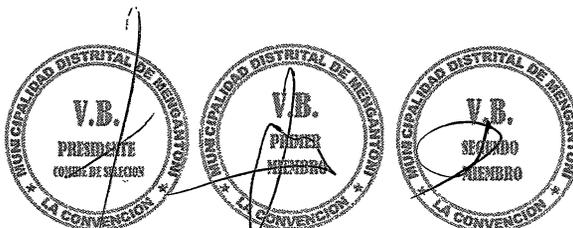
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C.N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagro Wira Andía Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

11

43



www.megantoni.gob.pe  
 le Principal S/N C.P. Comisado  
 Arequipa - LA CONVENCIÓN - 2025  
 02069382507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

**2.1.4. Otros agentes involucrados.**

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

**2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos.**

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico.

Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

**2.3. Planteamiento del proyecto**

**2.3.1. Objetivo del proyecto.**

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

**2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución.**

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

**3. FORMULACIÓN**

**3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto.**

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

**3.2. Análisis del mercado del servicio.**

**3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Valdivia  
 CIP N° 12395  
 FORMULADOR/EVALUADOR

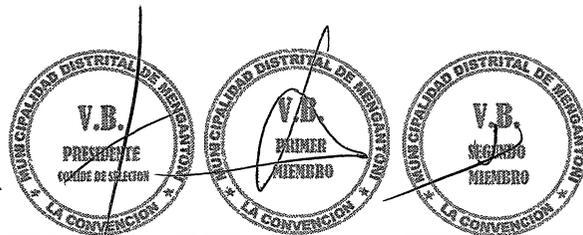
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Greber Pizarro David Fabar Vega  
 CIP N° 10907  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Tober David Tinco Mirra  
 CIP N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Lianca  
 CIP N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Astillo  
 CIP N° 12987  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andía Cama  
 CIP N° 18372  
 FORMULADOR/EVALUADOR



www.megantoni.gob.pe  
Av. Páez de S/ta C.R. Cantelero  
Avenida 17 Sur, Megantoni - Cuzco  
725901628017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.

- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

### 3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

### 3.3. Análisis técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
C.P. N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

#### 3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- Tecnología: Plantear todas las alternativas tecnológicas posibles de acuerdo a la geografía, topografía, vías de acceso, el entorno natural y sus condicionantes considerados como áreas de conservación natural, área de Santuario Nacional o zona de amortiguamiento, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Geber Jesse David Yabar Vega  
C.P. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Econ. Róber Osorio Tinco Milina  
C. E. N° 278  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Econ. Erick J. Medina Lianza  
C. E. C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
C.P. N° 132397  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Milagros Nora Andia Camz  
C.P. N° 19872  
FORMULADOR/EVALUADOR

13

41



www.megantoni.gob.pe  
 te Principal S/N C.P. Camileon  
 WEB: www.megantoni.gob.pe  
 22060162907



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Al respecto, entre otras, las alternativas a considerar son: i) Generación eléctrica mediante grupos electrógenos a gas natural, del tipo convencional; ii) Pilas de combustible (SISTEMAS RENOVABLES), iii) Sistema Electromagnético Inteligente (sistema ecológico), iv) Generación solar fotovoltaica y almacenamiento de energía en baterías de Litio Fosfato (LiFePO4).

d. Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concierne a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e. Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

**3.3.2. Diseño preliminar**

Es la representación gráfica o esquemática del proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. El Consultor en estricta coordinación con la OFP, de acuerdo a criterios técnicos y profesionales, definirán el diseño preliminar más idóneo para el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Ing. Sanj Cruz Velasquez  
 C.P. N° 123959  
 FORMULADOR/EVALUADOR

**3.3.3. Metas físicas**

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Arq. Geber Jelson David Yabar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

**3.4. Gestión del Proyecto**

**3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:**

(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Econ. Robert Dario Tinco Milma  
 C.E.A. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Econ. Erick J. Medina Lianca  
 C.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 C.P. N° 123959  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
 Arq. Milagros Nora Andía Camé  
 CAP N° 18472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

14

40



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
de Principales S.N.C.P. Comitees  
Aplicación - LA OBSERVACION - C.C.C.U.  
202401625077



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:**

(i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

**3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:**

**3.5.1 Estimación de los costos de inversión**

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

**3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento**

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

**3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales**

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

**4. EVALUACIÓN**

**4.1 Evaluación Privada**

Como estos proyectos pasan a ser administrados (o en todo caso, son sujetos de operación y mantenimiento) por las empresas concesionarias de distribución, se requiere de una evaluación privada que mida la rentabilidad a precios privados y se verificará los parámetros vigentes (tarifas) que utilizan en sus cálculos.

**4.1.1 Beneficios privados**

Para la obtención de los beneficios privados se utilizará la tarifa de venta de energía extraída de los pliegos tarifarios definidos por OSINERGMIN – GART ([www.osinerg.gob.pe](http://www.osinerg.gob.pe)).

A los PI con Sistemas Convencionales les corresponden los pliegos tarifarios para los Sistemas de Distribución Típico (SDT) y lo definido para los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), fijada en el marco de la Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural.

A los Sistemas Fotovoltaicos les corresponde la tarifa desarrollada para los Sistemas Eléctricos Rurales Fotovoltaicos (SERF), considerando las tarifas límites para las diferentes capacidades de paneles.

En caso no existiera una tarifa adecuada o se trate de energías alternativas o de bajas potencias instaladas, estima los costos medios de producción de la energía. Si corresponde, también considera los costos de reposición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jetsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Dario Trico Milma  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

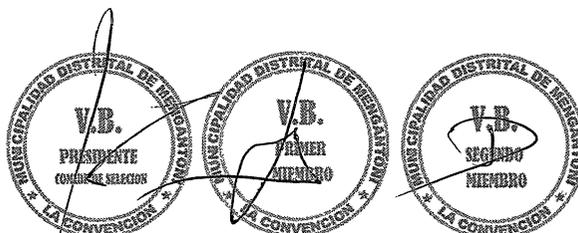
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asilio  
CIP. N° 132867  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Noja Andia Cama  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

15

99



www.megantoni.gob.pe  
la Principal S.A. C.P. Comiera  
Oficina - La Convención - Cusco  
020601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En el caso de la situación CON proyecto, los beneficios a precios privados constituyen los ingresos por la venta de energía a los abonados. Estos se calculan multiplicando el consumo anual por abonado obtenido de la proyección de la demanda (ya sea doméstico, comercial, pequeña industria, uso general o de alumbrado público), por la tarifa de venta de energía en moneda nacional (considerando IGV).

Para los beneficios SIN proyecto utiliza la tarifa cobrada por KWh distribuido, multiplicado por la cantidad de KW.h consumido. Si antes del proyecto no existía servicio, el consumo de KWh es cero y los beneficios son cero.

De la diferencia entre los beneficios CON proyecto y SIN proyecto resultan los beneficios incrementales.

4.1.2. Costos privados.

Se elaborará los flujos de costos a precios de mercado.

4.1.3. Indicadores de rentabilidad privada.

Una vez elaborados los flujos anuales de costos y beneficios a precios de mercado, se deberá calcular los respectivos indicadores de rentabilidad Valor Actual Neto (VAN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR), considerando una tasa de descuento privada. El VAN y la TIR a precios privados se calculan a partir de los flujos de beneficios incrementales a precios privados para cada alternativa.



4.2. Evaluación Social

En este caso, los costos y beneficios se establecen desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto. En un estudio de pre inversión, a nivel de perfil, la evaluación social de un proyecto de electrificación rural se efectúa con la metodología costo/beneficio.

4.2.1 Beneficios sociales

a) Parámetros para estimación de los beneficios

Los beneficios sociales del proyecto se miden a través del ahorro de recursos y la disposición a pagar por el servicio de energía eléctrica.

Para estimar los beneficios sociales incrementales utiliza los datos del trabajo de campo de NRECA International, Ltd. – Seta, "Estrategia Integral de Electrificación Rural". En 1999 este estudio estimó tanto los consumos anuales y los beneficios por concepto de iluminación, radio y televisión de los pobladores rurales.

Como los valores citados en el documento corresponden a precios del año 1999, se procederá a actualizarlos a precios del presente año.

Por tanto, para cuantificar los beneficios en el análisis de los proyectos de electrificación rural considera estos valores:

Beneficios Económicos de la electricidad (S/ anuales)			
Región	Iluminación	Radio y Televisión	Refrigeración
Selva	431.48	244.61	585.94

Por otro lado, el documento presenta beneficios por "usos adicionales" de la electricidad que equivale a US\$ 0.15109 por KWh adicional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123653  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Arq. Geber Jelsin David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Econ. Robert Dario Tinco Milina  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C. N° 9273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Ing. Erik Gary Lynn Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*[Signature]*  
Arq. Milagros Mora Andía Camacho  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



w.muni@megantoni.gob.pe  
Ic. Píntoles S/78 C.P. Comisera  
ISSRA - LA CONVENCION C.O.C.P.  
02060102907



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**b) Estimación de los beneficios**

- En la situación CON proyecto el objetivo parte por identificar el número de abonados en la zona de intervención. A través del trabajo de campo se determina qué usos le darán los pobladores a la energía y, finalmente, se aplican los valores del cuadro anterior a dichos casos.
- Los beneficios anuales por iluminación, radio, televisión y refrigeración se calculan multiplicando el total de abonados proyectados en el análisis de la demanda por el beneficio anual de iluminación, radio y televisión y refrigeración respectivamente. Utiliza los valores del estudio de NRECA o los datos recogidos por la unidad formuladora para el proyecto.
- La estimación de los beneficios por refrigeración responde a lo observado en el trabajo de campo. Se incorpora en la medida que existan beneficiarios provistos de dicho servicio en la situación SIN proyecto. Sólo se justifica que un máximo de 0.1% de la población contará con el servicio de refrigeración.
- Porcentajes superiores pueden incluirse, pero sujetos al sustento de la información recogida en los trabajos de campo correspondiente.
- Se resta de los Kwh iniciales estimados para cada proyecto, los Kwh correspondientes a iluminación, radio y televisión y refrigeración, la diferencia constituye los Kwh para "usos adicionales", a los que se aplica el factor para ese fin.
- Si se percibe que los valores producidos por NRECA no se ajustan a la realidad de la zona, realiza los ajustes que sean necesarios, los mismos que deben estar sustentados con encuestas socio-económicas y trabajos de campo desarrollados en el área de influencia.

**4.2.3 Costos sociales y Criterios de decisión**

Para adoptar los criterios de decisión se utiliza la Metodología costo/beneficio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

Una vez elaborados los flujos anuales de costos y beneficios a precios sociales, se deberá calcular los indicadores de rentabilidad Valor Actual Neto Social (VANS) y la Tasa Interna de Retorno Social (TIRS), considerando una tasa de descuento social de 8%.

Se calculará el VANS y la TIRS a partir de los flujos de beneficios y costos sociales incrementales.

**4.2.4 Análisis de incertidumbre Análisis de sensibilidad:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Geber Jatsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Econ. Robert Darío Tinco Mitima  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

**4.3. Análisis de Sostenibilidad**

**4.3.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento**

El análisis de sostenibilidad de cada alternativa evalúa la capacidad del proyecto para cubrir sus costos de operación y mantenimiento (incluyendo compra de energía), mediante ingresos propios o con ingresos comprometidos por terceros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.A. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Milagros Nora Andia Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

17

99



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
de: Principal S/N C.P. Comisaría  
ABRIL - LA 12079/CONVENCIÓN  
2.2060762507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Dicho análisis recae sobre la evaluación del Índice de Cobertura, que permite medir el grado de cobertura del proyecto dados los ingresos percibidos:

Índice de cobertura =  $\frac{\text{Ingreso por tarifas} + \text{Aportes adicionales}}{\text{Compra de Energía} + \text{Costos de O\&M}} \times 100$

Compra de Energía + Costos de O&M

Se debe indicar que las tarifas utilizadas para el cálculo de los ingresos del PIP (tarifa de venta) y sus respectivos costos por compra de energía (tarifa de compra); son las señaladas por OSINERGMIN - GART en el pliego tarifario vigente y que corresponden a la empresa que asumirá la administración del servicio. Incluye las fechas de publicación de las tarifas utilizadas en el proyecto y el sistema al cual pertenecen.

Los aportes adicionales deberán estar sustentados e indicar que la entidad aportante no presenta inconvenientes legales y cuenta con disponibilidad de recursos para financiar parte del proyecto durante la fase de operación.

Se deberá demostrar que se han incorporado las provisiones para garantizar con la mayor certeza que el proyecto generará los beneficios esperados a lo largo de su vida útil.

**4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto**

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

**4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada**

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

**5. Conclusiones**

Se debe indicar el resultado de viabilidad del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto. (pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad). Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

**6. Recomendaciones**

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, el Consultor en coordinación con la OFP planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

**Fase de Ejecución:**

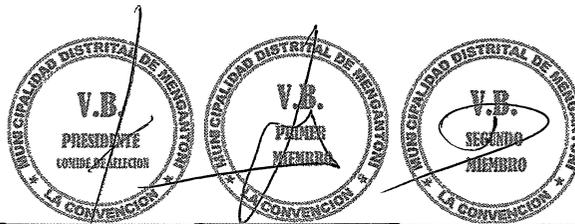
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erick Gary Luna Asillo  
CIP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andja Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

18

36



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Av. Principal S.M.C.R. Comasas  
05010 - LA CONVENCION - CUSCO  
052 051 625017



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

**Fase de Funcionamiento.**

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

**7. Anexos**

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

- ❖ FORMATO 7-A
- ❖ FICHA A NIVEL PERFIL<sup>1</sup>
- ❖ PROYECTO DE INVERSIÓN (desarrollado en Word de acuerdo a los contenidos mínimos de inversión)
- ❖ ANEXOS<sup>2</sup> (contemplan todos los documentos de sostenibilidad y los que acredite haberse desarrollado el estudio de pre inversión).



**a. Criterios y Premisas para la fase de inversión del proyecto.**

En esta sección, el consultor deberá resumir los criterios y premisas técnicas y económicas principales que serán considerados durante los trabajos de campo y de gabinete para el desarrollo del estudio definitivo de las obras civiles y electromecánicas de la alternativa seleccionada, referido principalmente a las siguientes secciones:

Normatividad aplicable.

- Saneamiento Físico Legal del Terreno
- Diseño Eléctrico de Subestación de Transformación.
- Diseño eléctrico del generador.
- Diseño mecánico de la tubería de gas natural.
- Diseño Mecánico y Eléctrico del patio de Llaves.
- Diseño Mecánico de Líneas Primarias.
- Diseño de Obras Civiles.

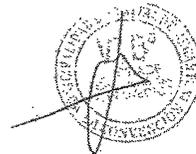
Las condiciones climatológicas y las hipótesis de cálculo serán sustentadas con información oficial emitida por SENAMHI. También evaluará la agresividad del medio ambiente y el efecto de la corrosión atmosférica.

En esta etapa, para la tecnología de extensión de redes se presentará todos los cálculos eléctricos y mecánicos no dependientes de los trazos topográficos, tales como flujos de carga,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 12953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jersun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robel David Tinco Milma  
C.E.C. N° 27  
FORMULADOR/EVALUADOR



<sup>1</sup> acuerdo Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019- EF/63.0)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick Medina Lianca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 13297  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

35



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
le Principal S/N C.P. Cometas  
Arequipa - U.C. VENEZIA, TUCO,  
22060142807



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

caídas de tensión, cortocircuitos, prestaciones mecánicas de estructuras de media y baja tensión, tipos de cimentaciones, hipótesis de cálculo, etc.

Para la tecnología de Energías Renovables, se presentarán los cálculos de dimensionamiento de todos los componentes del SFV de acuerdo a la R.D. N° 2032015- MEM/DGE.

**b. Criterios y parámetros para la Evaluación Económica y Social.**

La Evaluación Económica y Social para el proyecto, se desarrollará según lo indicado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, seleccionará y calculará los parámetros necesarios, entre los más importantes: horizonte del Proyecto, Demanda Eléctrica (potencia y energía), Flujos de Oferta-Demanda, costo de tarifa eléctrica, costos de inversión y flujo de costos del Proyecto, costo de operación y mantenimiento, tasa de descuento social y privado, Flujo de costos y Beneficios, intangibles, expropiaciones, etc.. Ver Anexo N° 11 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**c. Resultados de la Evaluación Económica y Social.**

La Evaluación Económica y Social para el proyecto, se determina en el orden previsto de la Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe para el nivel de estudio contemplado en los presentes Términos de Referencia. El estudio deberá comprender los Indicadores Económicos y social, Sensibilidad y Sostenibilidad.

**d. De la declaratoria de viabilidad del Proyecto.**

Se elaborará y suscribirá el FORMATO N° 07- A REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, cuyo contenido mínimo de referencia es el indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**e. Conclusiones.**

Para el desarrollo de los estudios solicitados, el Consultor deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios, conclusiones y recomendaciones obtenidas. Deberá considerar toda la información primaria y sustentar o acreditar las fuentes de información y los procedimientos de cálculo.

Se deberá mencionar las principales conclusiones respecto a la identificación, formulación y evaluación de las alternativas, Indicadores económicos y sostenibilidad de Proyecto. Se precisará las acciones a realizar por la Unidad Formuladora para la declaratoria de viabilidad del proyecto.

**f. Recomendaciones.**

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil, el Consultor planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales Recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

**g. Fase de Ejecución**

Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución, acorde con el análisis efectuado en el análisis de sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrente la OFP para realizar tales estimaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Genaro David Tabar Vega  
C.P. 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Diego Jimbo Miñola  
C.E.G. N° 879  
FORMULADOR/EVALUADOR

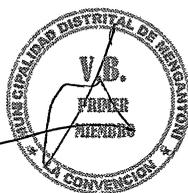
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick Medina Llanca  
C.E.G. N° 879  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP. N° 13299  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Arjida Cama  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

20

34



www.megantoni.gob.pe  
Av. Principal S/N C.P. Camisón  
MANTENIMIENTO DE LA CONVENCION - CUSCO  
029681623017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaleza.

Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrente durante la preparación de los estudios para la declaratoria de viabilidad.

**h. Fase de Funcionamiento**

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobro de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

Otros aspectos críticos que juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrente durante la preparación de los estudios para la declaratoria de viabilidad.

**i. De los anexos**

El Consultor deberá incluir la información que precise y sustente los puntos considerados en los estudios técnicos, principalmente en lo referente a las coordinaciones preliminares y las fuentes de información secundaria y preliminar. Contendrá (sin ser limitativo) la siguiente información:

- Planos de ubicación del proyecto sobre cartas IGN 1/100 000.
- El Saneamiento Físico Legal del Terreno
- Información base para el estudio de la demanda de potencia y energía.
- Selección técnica económica de los equipos de generación eléctrica, tubería de alimentación del gas natural y línea de conexión
- Diagramas de las alternativas tecnológicas propuestas
- Flujos de carga preliminares de las alternativas con líneas y redes eléctricas convencionales.
- Metrado y presupuesto detallado de las alternativas tecnológicas.
- Matriz de costos unitarios de las inversiones requeridas.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Ficha de impacto ambiental e Inexistencia de Restos Arqueológicos del proyecto y planos cartográficos respectivos.
- Registro fotográfico con las vistas debidamente fechadas y geo referenciadas.
- EVAR (Estudio de Evaluación de Riesgos).
- Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua.
- Tipo de central térmica (potencia de generación)
- Patío de llaves y/o celdas de conexión (tensión de salida, transformador de potencia, equipos de protección, sistema de protección, entre otros), debe contener dos salidas en 22.9KV y una o más salidas para interconexión en 60kV.
- Trazo y diseño de línea de conducción de gas de Malvinas a central térmica.
- Trazo y diseño de línea de conducción de Agua de Captación a central térmica.
- El diseño de la central térmica, patío de llaves equipamiento, infraestructura civil, entre otros, tendrá que cumplir la normativa para el cumplimiento de los procedimientos de supervisión de OSINERGMIN
- Resumen de Metrados de las alternativas técnicas de solución.
- Metrados detallados de cada componente de las alternativas técnicas de solución.
- Presupuesto Consolidado y por componentes de las alternativas técnicas de solución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velásquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

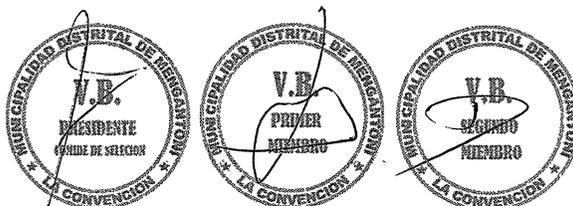
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsin David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Darío Tinco Milma  
C.E.C. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 22967  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Rora Andía Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
se Principal S/N C.P. Comiteo  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISTRITO DE MEGANTONI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Análisis de costos unitarios de cada componente de las alternativas técnicas de solución.
- Relación de Insumos consolidado y por cada componente de las alternativas técnicas de solución.
- Presupuesto analítico, con sus desagregado de gastos indirectos de las alternativas técnicas de solución.
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de cada especialidad, debida mente laminadas en escalas según normativa.
- Entre otros que sean necesarios para justificar y demostrar el planteamiento de las alternativas técnicas de solución, según su sector.

**J. Estudios básicos de ingeniería a nivel de pre inversión**

- Topografía
- Estudio de batimetría.
- Hidrología e hidrológico.
- Estudio de riesgo y vulnerabilidad.
- Estudio de impacto ambiental.
- Geología y geotecnia.
- Saneamiento Físico Legal del Terreno
- Estudio de resistividad
- Estudio de Evaluación de Riesgos y Desastres.
- Estudio de Compatibilidad de SERNANP
- Instrumento de Gestión Ambiental.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos



**Del estudio de impacto ambiental.**

Este estudio será elaborado por la Consultora con personal calificado en este tipo de estudios o registrados en la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM (DGAAE/MINEM).

El Consultor deberá desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, en forma coordinada con los especialistas de Líneas, Redes, Geología y Arqueología; tanto en los trabajos de campo como de gabinete; en la que se debe identificar, formular y evaluar los impactos positivos y negativos del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental se deberá elaborar de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 011-2009-EM y compatibles con D.S. N° 003-2011-MINAM; sin ser limitativo para el consultor, se desarrolla las siguientes actividades:

- Efectuar la identificación del área de influencia el reconocimiento de los centros poblados beneficiados y el trazo de ruta de las líneas eléctricas involucradas.
- Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Conducir una alternativa de análisis acorde con el nivel de estudio requerido y la regulación vigente, incluyendo la alternativa "sin-proyecto", y hacer una comparación de las alternativas y sus impactos ambientales.
- Identificar y evaluar los impactos directos e indirectos, positivos y negativos producidos por el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Ing. Saul Cruz Velasquez*  
CIP. N° 123653  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Arq. Geber Jetsun David Tabar Vega*  
CAP. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Econ. Rebel Darío Tinco Milima*  
C.E.C. N° 773  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Econ. Erick J. Medina Llanca*  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Ing. Erik Gary Luna Asillo*  
CIP. N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
*Arq. Milagros Nora Andia Cam*  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Avenida Principal S/N C.P. Comercio  
Arequipe - Cusco  
200601625072



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Incluir Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos no previstos o ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto, asociados con cada una de sus actividades.

El estudio de Análisis de Riesgos, será compatibilizado con el Informe de Impacto Ambiental y editado como parte de este estudio.

Los costos de inversión para la mitigación de los impactos ambientales en la etapa constructiva, deberán ser incorporados al Presupuesto del Proyecto.

Los planos y demás documentos serán firmados y sellados por el especialista con el respectivo sello registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio Profesional correspondiente y visado por el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos.

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista Ambiental. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

**l. El Estudio de Impacto Ambiental contendrá, sin ser limitativo:**

- Introducción.
- Justificación del Proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Descripción del Medio Ambiente Base.
- Impactos del Proyecto
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Contingencias
- Plan de Cierre y Abandono
- Análisis de Costo y Beneficio
- Programa de Monitoreo
- Archivo fotográfico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123853  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Danilo Tinco Milma  
CIP N° 145273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsin David Yabar Vega  
CIP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

El Contratista asume todos los costos que incluye todas las actividades de este estudio, edición, logística y absolución a las observaciones (en caso de presentarse) hasta su aprobación.

Para que el EIA sea tramitada por la Municipalidad de Megantoni para su evaluación y aprobación por la DGAAE/MINEM o por la Gerencia Regionales de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional del Cusco, el Contratista a través de la Unidad Formuladora, deberá entregar toda información correspondiente y oportuna, de presentarse observaciones los absolverá hasta la aprobación.

**m. Del expediente de evaluación arqueológica sin excavaciones.**

El expediente de Evaluación Arqueológica sin excavaciones del proyecto, será efectuado por especialistas propuestos por el Consultor, quienes deberán efectuar todas las gestiones, coordinaciones y estudios pertinentes, que comprenden las labores de campo y gabinete para desarrollar el Proyecto de Evaluación Arqueológico (PEA). Los costos de la propuesta del consultor, incluye todas las actividades de este informe.

El Plan de Monitoreo Arqueológico sin Excavaciones del Proyecto se desarrollará según la normativa vigente (RS N° 004-2000-ED y DS N° 022-2002-ED) del Ministerio de Cultura (MC) y las normativas vigentes pertinentes.

El Expediente de Evaluación Arqueológica sin Excavaciones del Proyecto, será desarrollado según la normativa vigente (D.S. N° 011-2022-MC y D.S. N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura (MC) y las normativas vigentes pertinentes; sin ser limitativo el Consultor desarrollará las siguientes actividades:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
CIP N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Camo  
CIP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

23

91



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Av. Principes 8781 LSP Comisada  
MIRAFLORES - LIMA  
0120601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Efectuar el reconocimiento de los centros poblados beneficiados en el Área destinada para la planta de generación eléctrica y a lo largo de la tubería de gas natural de alimentación desde el punto de alimentación y el trazo de ruta de las líneas y/o redes eléctricas involucradas.
- Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar los Restos Arqueológicos cercanos al Área designada para la central eléctrica, la tubería de alimentación y a lo largo de las Rutas de las líneas de conexión a la red.
- Identificar y evaluar los impactos directos e indirectos producidos por el proyecto.
- Elaborar un análisis técnico-económico a las variantes de la alternativa seleccionada y los impactos importantes.
- Los planos y demás documentos serán firmados y sellados por el especialista con el respectivo sello registrado en el Colegio de Arqueólogos del Perú o Colegio Profesional correspondiente y visado por el jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos.

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista Arqueológico. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

El estudio contendrá, sin ser limitativo:

- Introducción.
- Objetivos
- Justificación del Proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Descripción de los Restos Arqueológicos del Proyecto.
- Descripción del Impacto Arqueológico de la alternativa seleccionada.
- Análisis de Costo y Beneficio
- Programa de Monitoreo
- Archivo fotográfico

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jetsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CAP N° 123853  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roberto Tanco Milma  
CAP N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR



**n. Consideraciones para el estudio del proyecto.**

Durante el desarrollo del estudio del proyecto, de forma complementaria considerar lo siguiente:

- El nombre del proyecto definido de acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Estado situacional legal del terreno donde se plantea la alternativa técnica de solución.
- Informe preliminar de inspección e identificación del área del proyecto; identificación del problema central.
- Informe de Diagnostico actual de instalaciones existentes y prestación del Servicio Eléctrico por Centrales de generación, Redes Eléctricas y otro tipo de suministro eléctrico (sustentado con fotos fechadas). Informe preliminar de posibles fuentes Hídricas para Generación Eléctrica.
- Informe de Evaluación de Sectores e Instituciones Involucrados.
- Desarrollo de Talleres de Participación Pública Presenciales y presentación de Constancias suscritas por las autoridades.
- Evaluación y Relación de centros poblados Priorizados a ser beneficiados.
- Presentación de indicadores de inversión: costos unitarios de líneas primarias (US\$/km), costo unitario de redes primarias (US\$/usuario), costo unitario de redes secundarias (US\$/usuario); estos costos unitarios serán obtenidos de obras y Estudios Definitivos de Proyectos similares. Para otras alternativas tecnológicas, obtener el costo unitario por usuario.

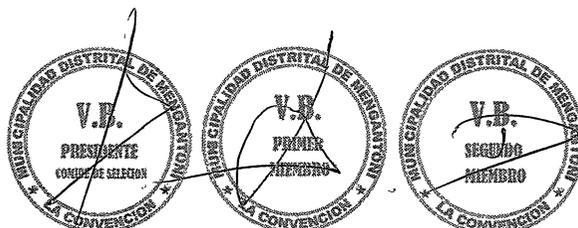
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
CAP N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CAP N° 82957  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

24

30



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gub.pe  
de Principio al Fin S.R.L. Comité de  
Asesoría en Contratos - C.A.C.  
1:20603625017



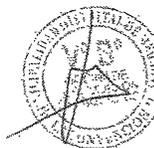
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Presentación del análisis de la demanda unitaria de energía para el proyecto, indicador para la Proyección de la demanda en potencia y energía.
- Análisis de la demanda unitaria de energía y potencia para el proyecto, Indicadores para la Proyección de la demanda de energía y potencia.
- Análisis y proyección de la demanda de potencia y energía.
- Evaluación de Fuentes de Suministro Eléctrico a la zona del Proyecto.
- Balance de Oferta y Demanda.
- Formulación de Alternativas Tecnológicas
- Configuración Topológica de las Redes o Sistemas Eléctricos de las Alternativas.
- Características del proyecto
- Demanda de Recursos
- Identificación del Área de Influencia
- Análisis Electro-mecánicos y selección de equipos principales de las alternativas.
- Elaboración de criterios e indicadores para la formulación de Costos de Operación y Mantenimiento.
- Cotizaciones y Elaboración de Estudios de posibilidades de Mercado para la adquisición de suministro de equipos y materiales (Central eléctrica, Redes Media Tensión y red de alimentación de gas natural).
- Elaboración de Informes de Línea base Ambiental del Área de Influencia del proyecto:
  - o Medio Físico.
  - o Medio Biológico
  - o Medio socio Económico-Cultural
- Caracterización del Impacto Ambiental
- Estrategia del manejo Ambiental
- Valorización Económica del Impacto Ambiental
- Plan de Participación Ciudadana
- Elaboración de Informes de avance de Evaluación arqueológica
- Presentación de todas las constancias de trabajos de campo, debidamente suscritos por las autoridades locales.
- Criterios de diseño preliminar (componentes del proyecto, donde sea aplicativo) para Centrales, Subestación, patio de llaves y Líneas de conexión al SER Bajo Urubamba.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 129853  
FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jetsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR



Se elaborará según lo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el nivel de estudio: estudio de preinversión a nivel de perfil, Informe de Impacto Ambiental e Informe de Evaluación Arqueológica; todos estos estudios deberán estar suscritos en cada uno de sus folios por el profesional responsable debidamente acreditado, los cuales deberán contar con su habilidad profesional vigente.

Todo el estudio de preinversión a nivel de perfil serán firmados y sellados por los Especialistas, a nombre de la Empresa consultora, en cada una de sus páginas, las cuales serán numeradas en forma correlativa.

Los informes N° 1, 2 y 3 serán presentados en un original por cada Proyecto con un archivo digital (CD).

**De la Versión Impresa:**

El Estudio de preinversión será impreso en papel tipo bond tamaños A4 y A3 de 75 gr.

Los planos, diagramas e información cartográfica serán presentados en formatos normalizados por el INDECOPI.

**De la Versión Digitalizada:**

Para la presentación digitalizada de los estudios se tendrá en cuenta lo siguiente:

Todas las secciones del proyecto serán presentadas en archivos digitales editables y adecuadamente ordenadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roger Darío Tingo Milma  
C.E.C. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary-Luis Asillo  
CIP N° 128897  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

25

29



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
le Principal S. 41 C. P. Comisario  
MIRAN - LA CONVENCIÓN - CUSCO  
1 20601523077



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los cuadros que contienen las hojas de cálculo para la evaluación beneficio/costo deberán incluir todas las fórmulas editables y las tablas vinculadas, con acceso libre, en sus formatos nativos.

El material a utilizar será de marca comercial garantizada en el mercado.

**Del Software:**

Deberá considerar la aplicación de los siguientes programas computacionales:

- Textos : WORD / OFFICE igual o superior a versión 2 010.
- Tipo de Letra : Arial, N° 11
- Espacio Interlineal : Simple.
- Hojas de Cálculo y verificación) : EXCEL / OFFICE igual o superior 2 010 (aptas para revisión y verificación).
- Metrados y Presupuestos : EXCEL / OFFICE / S10 / Delphin igual o superior 2 010 (aptas para revisión y verificación).
- Cronograma de Ejecución Obras : MS-PROJECT igual o superior 2 007
- Láminas y Planos : AUTOCAD igual o superior 2 010

Con el expediente final se presentarán los discos compactos (CDs) conteniendo los archivos digitales de todos los informes contractuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geher Brisana David Barar Vega  
CAP N° 19007  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Darío Lino Mima  
C.E.A.N. 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

**10. ASPECTOS DE COORDINACIÓN.**

La Municipalidad Distrital de Megantoni a través de la Oficina de formulación de Proyectos, será la responsable de la supervisión del contrato para elaboración de los estudios solicitados.

**a) De los Profesionales Propuestos**

Deberán participar durante el desarrollo del estudio según los tiempos indicados en el Cronograma del Estudio.

**b) Del jefe del Estudio**

Tendrá la responsabilidad de la conducción del Estudio. Deberá ser un profesional colegiado con experiencia comprobada en el tipo de trabajo requerido.

**c) De la Supervisión**

Tendrá la responsabilidad de la Supervisión de los trabajos de campo y gabinete, de la aprobación de los Informes y Edición final, así como, la gestión hasta la aprobación del estudio de perfil, el DIA y Evaluación Arqueológica, gestiones para la obtención de las Certificaciones de los entes competentes en tema ambiental y arqueológico.

**d) De las Inspecciones de Campo**

Deberá considerarse como mínimo dos (02) viajes de inspección de campo por cada agrupamiento, las cuales permitirán la verificación y aprobación de los informes solicitados. En cada viaje de inspección obligatoriamente participará el jefe responsable de los estudios, el Especialista en Líneas y Redes Eléctricas y otro profesional especialista que el representante de la Municipalidad de Megantoni considere necesaria. La inasistencia de cualquiera de los especialistas será causal de suspensión de la inspección de campo, debiendo el Consultor reconocer todos los gastos efectuados por el equipo evaluador o representante de la Municipalidad de Megantoni, ocasionado además la desaprobación del estudio o de sus informes parciales.

**e) De la Coordinación Durante el Desarrollo del Estudio**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick Medina Lianca  
C.E.A.N. 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132987  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Camz  
CAPIN° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



www.munimregistroant.gov.pe  
La Principal S. N. C. P. Comisera  
ASPM LA CONVENCION - TUCO  
22060142507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Se efectuarán reuniones periódicas de coordinación, en base a un periodo definido entre el equipo evaluador y el consultor, con una frecuencia máxima de quince (15) días calendario. Las reuniones se desarrollarán con la presencia obligatoria del jefe de los Estudios y los especialistas propuestos de acuerdo al tema a tratar. Se realizarán alternativamente en las oficinas del equipo evaluador y en las oficinas del Consultor.

f) **Del cronograma de elaboración de estudios.**

A más tardar cinco (05) días posterior al inicio de la ejecución contractual, el consultor deberá presentar el cronograma en detalle del personal por actividades y funciones (De campo y gabinete, con fechas de inicio y fin) para el cumplimiento de los objetivos solicitados y/o la Supervisión. El Cronograma será elaborado utilizando el MS - Project, donde deberá apreciarse en detalle las partidas, metas, recursos, costos, etc. considerados para el desarrollo del Estudio. Asimismo, dentro de los cinco (05) días posteriores al inicio del plazo contractual, el consultor deberá presentar el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del servicio, en las cuales mencione como se efectuarán los trabajos de campo y gabinete, las coordinaciones con los interesados y los beneficiarios directos e indirectos, el acceso a las localidades del proyecto, y otros aspectos importantes que sean necesarios mencionar, e indicando que profesionales participaran en cada etapa o parte del proyecto.

g) **De los registros fotográficos.**

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados y georreferenciados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptados registros fotográficos que no están fechados. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialistas. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123943  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Gabriel Tenorio David Vilar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Barrio Lino Milina  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.**

**1. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN**

a. **Foliación de estudio de pre inversión**

El estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil, deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales.

b. **Forma de presentación**

El estudio de pre inversión deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

**2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ENTREGABLES**

EL CONSULTOR deberá presentar los entregables, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

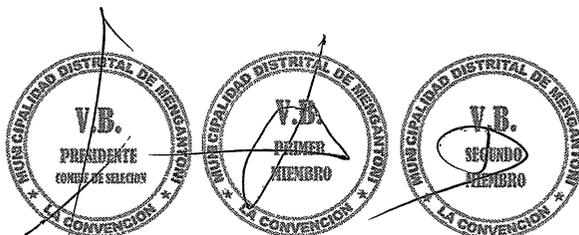
- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará para la evaluación un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda.

Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Came  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Je. Municipal S/N C.P. Comisaría  
MIRAFLORES DE LA VENTA - LIMA  
720607628017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

los profesionales.

- Archivo digital editable, en un (01) disco (DVD, CD o USB), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables para su evaluación); correspondientes al ejemplar físico. Anexar Backup del software utilizado.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
  - Elaborados a través del software AutoCAD.
  - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plásticos y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
  - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la Municipalidad Distrital de Megantoni.

La entrega del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil, será en 01 original + 02 copias a la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de mesa de partes el cual será derivado a la Oficina de Formulación de Proyectos.

EL CONSULTOR presentará los entregables en mesa de partes de LA MDM. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por LA MDM por escrito y/o por correo electrónico a EL CONSULTOR, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que La MDM otorgará para tal efecto.

**12. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES**

**a) Del cómputo de plazos**

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendarios, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil."

**b) Del plazo total de la consultoría**

El plazo máximo para la prestación del servicio de consultoría es de **ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.**

**c) Vigencia e inicio del plazo de ejecución de la consultoría**

De acuerdo al Art. 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo.

El inicio de Plazo se concretará al día siguiente de la firma del contrato por parte de la MDM.

El plazo contractual del servicio de consultoría se computará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El cómputo del plazo, excluye el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

**d) ENTREGABLES Y PLAZOS**

Los plazos para la formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:

Contempla 03 entregables:

N.º de Entregable	Descripción	Plazo de entrega	Plazo para Levantamiento de Observaciones
Entregable 1	Plan de Trabajo (No es vinculante a los entregables 2 y 3)	5 Cinco días Calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	5 Cinco días Calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 129983  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Geber Peltre David Valar Vega  
CIP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Rober Dario Tirico Milima  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

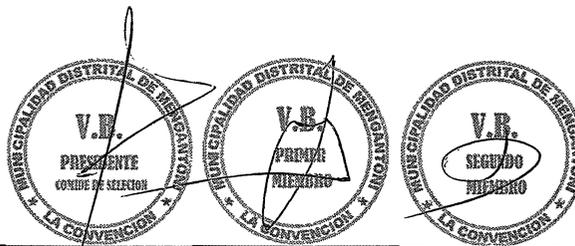
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Mora Andía Came  
C.A.P. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

28

26



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Avenida Principal S/N C.P. Camisao  
45000 - LA CONVENCIÓN - Cusco  
026691626017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Entregable 2	Módulo de Identificación	60	Sesenta días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	15	Quince días Calendarios contados a partir del día siguiente de la la notificación de las observaciones.
Entregable 3	Estudio de Pre Inversión completo	90	Noventa días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del segundo entregable.	15	Quince días Calendarios contados a partir del día siguiente de la la notificación de las observaciones.

EL CONTRATISTA podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho entregable no se acumularán para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.

Luego de la recepción de los entregables en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá al Contratista considerándose como no presentado.

De ser admitido por los evaluadores de la Oficina de Formulación de Proyectos de la MDM evaluará los informes y otorgará la conformidad u observaciones que se notificarán a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento en los plazos de conformidad con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días".

**13. CONTENIDO DE ENTREGABLES:**

**a) ENTREGABLE 1: plan de trabajo.**

El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el equipo evaluador conformada designado por la MDM. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los Informes y del Documento del Estudio de Pre Inversión de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

El Plan de Trabajo detallado deberá contener lo siguiente:

Indicar la relación de todos los profesionales responsables que intervienen en cada actividad, indicando nombres, especialidad, registro profesional, DNI, domicilio, teléfonos, e-mail.

Detallar la forma como llevará a cabo las principales actividades del Estudio.

Indicar los medios y equipos a ser utilizados en cada actividad.

Todas las acciones deben especificarse en un Cronograma de actividades en un Diagrama de Gantt, del tamaño necesario para su mejor manejo por el evaluador de la MDM.

El Plan de Trabajo se alcanzará impreso en dos copias y en digital.

El Plan de Trabajo Detallado estará firmado en original por el Jefe de Proyecto con su sello respectivo en todos los folios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Gabriel Esteban Brilla Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roberto Darío Jirico Milina  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 432997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Camacho  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

29

25



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Av. Principal S/N Of. P. Consejo  
MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI  
726601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CONTENIDO:**

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>
1.1. Nombre del Proyecto.
1.2. Población Beneficiaria del Proyecto.
1.3. Ubicación del Proyecto.
1.4. Objetivos del Proyecto.
1.5. Justificación del Proyecto.
1.6. Metas del Proyecto.
1.7. Breve Descripción de la Intervención.
<b>2. ACCIONES A REALIZAR</b>
2.1. Definición de los Entregables.
2.2. Metodología del Trabajo.
2.3. Estrategias a implementar.
2.4. Normas técnicas.
2.5. Medidas de control durante la ejecución contractual.
2.6. Disponibilidad de canteras.
<b>3. RECURSOS</b>
3.1. Recursos Humanos.
3.2. Bienes.
3.3. Equipos.
3.4. Servicios.
<b>4. PROGRAMACION</b>
4.1. Programación en diagrama de Gantt.
4.2. Cronograma Valorizado.
<b>5. ANEXOS.</b>
5.1. Planos y/o Mapas.
5.2. Registro Fotográfico.
5.3. Otros.
<b>6. PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL.</b>



**b) ENTREGABLE 2: Avance de la fase de identificación, diagnóstico y evaluación preliminar del proyecto.**  
Se presentará el Módulo de Identificación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 07; Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 y a la Guía General Para La Identificación, Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión.

- Contenido:**
1. Identificación.
    - 1.1. Introducción.
    - 1.2. Diagnóstico.
      - 1.2.1. El Territorio.
      - 1.2.2. La Población Afectada.
      - 1.2.3. La Unidad Productora
      - 1.2.4. Otros Agentes Involucrados.
    - 1.3. Definición del Problema, Causas y Efectos.
      - 1.3.1. El Problema Central.
      - 1.3.2. Análisis de las Causas.
      - 1.3.3. Análisis de los Efectos.
    - 1.4. Planteamiento del Proyecto
      - 1.4.1. El Objetivo Central.
      - 1.4.2. Los Medios para alcanzar el Objetivo Central.
      - 1.4.3. Los Fines del Proyecto.
      - 1.4.4. Planteamiento de Alternativas de Solución.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Ing. Saul Cruz Velasquez*  
CIP. N° 123989  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Econ. Robert Dario Tipico Mitma*  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Arq. Geber Jesus Pardo Yabar Vega*  
CAP. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

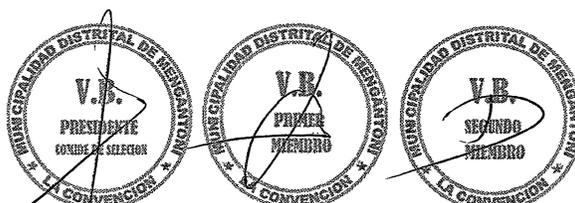
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Econ. Erick J. Medina Llanca*  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Ing. Erik Gary Luna Asilio*  
CIP. N° 132987  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
*Arq. Milagros Nora Andia Cama*  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

30

24



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
C.E.C.N. N° 8273  
320601425017



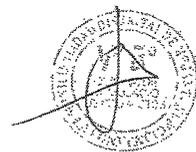
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2. Licencia social.
  - 2.1. Acta de Consulta previa.
  - 2.2. Acta de libre disponibilidad de terreno y/o acta de donación de terreno.
  - 2.3. Planes de Resettlement o Reasentamiento (De corresponder).
  - 2.4. Plan de Relaciones Comunitarias.
  - 2.5. Planes de Manejo Social.
  - 2.6. Estudio de Viabilidad Social.
  - 2.7. Desarrollo de Talleres de Participación Pública Presenciales y presentación de Constancias suscritas por las autoridades.
  - 2.8. Evaluación y Relación de centros poblados Priorizados a ser beneficiados.
  - 2.9. Presentación de indicadores de inversión: costos unitarios de líneas primarias (US\$/km), costo unitario de redes primarias (US\$/usuario), costo unitario de redes secundarias (US\$/usuario); estos costos unitarios serán obtenidos de obras y Estudios Definitivos de Proyectos similares. Para otras alternativas tecnológicas, obtener el costo unitario por usuario..
  
3. Estudios Básicos.
  - 3.1. Informe de Evaluación de Sectores e Instituciones Involucrados.
  - 3.2. Presentación del análisis de la demanda unitaria de energía para el proyecto, indicador para la Proyección de la demanda en potencia y energía.
  - 3.3. Evaluación de Fuentes de Suministro Eléctrico a la zona del Proyecto.
  - 3.4. Balance de Oferta y Demanda
  - 3.5. Expediente de Autorización de Generación
  - 3.6. Estudio Hidrológico.
  - 3.7. Estudio de Topografía y Batimetría
  - 3.8. Estudio de Geología Y Geotecnia
  - 3.9. Estudio de Resistividad
  - 3.10. Estudio de Gestión de Riesgos
  - 3.11. Expediente de Compatibilidad del SERNANP
  - 3.12. Expediente del saneamiento físico legal del terreno, hasta la obtención del título del predio inscrito en Sunarp
    - 3.12.1. Realizar las tramites y coordinaciones con los Miembros de la CC. NN Camisea para la obtención del Acta de Donación y Padrón de miembros, para lo cual se requerirá el acuerdo de la asamblea general con el voto conforme de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la comunidad.
    - 3.12.2. Levantamiento Topográfico del terreno a seleccionar previa coordinación con los profesionales responsables.
    - 3.12.3. Realizar los planos de ubicación, perímetro y memoria descriptiva con los requisitos solicitados por la entidad correspondiente para la obtención del certificado de búsqueda catastral del terreno. (visado por el profesional correspondiente)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
C.P. N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Retamandé Yábar Vega  
C.E.C.N. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roberto Yanco Mima  
C.E.C.N. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR



**c) ENTREGABLE 3: estudio de pre inversión a nivel de perfil completo**

Se presentará el estudio de Pre-Inversión completo y terminado conforme a lo establecido en el numeral "10.- **CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN**" de los presentes términos de referencia. Para ello también deberán elaborarlo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 y a la Guía General Para La Identificación, Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión, la alternativa técnica de solución deberá contar con el contenido mínimo propuesto a continuación:

1. Contenido mínimo que debe tener el estudio de pre inversión a nivel de perfil
  - 1.1 Saneamiento físico legal del terreno.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.E.C.N. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gato Luna Asillo  
C.P. N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Ahdia Came  
C.P. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

31

23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
la Principal S/A S.P. Camisea  
MDFP - LA CONVENCION - CUCO  
202601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 1.1.1 Realizar los trámites y coordinaciones con los miembros de la CC. NN Camisea y la Municipalidad Distrital de Camisea para la independización del predio para la obtención de su propia partida registral.
- 1.1.2 Realizar los trámites y coordinaciones con los miembros de la CC. NN Camisea y la Municipalidad Distrital de Camisea para la obtención de la titulación del predio a seleccionar para la inscripción ante la entidad correspondiente SUNARP.
- 1.1.3 Presentar partida registral del predio independizado.
- 1.1.4 El consultor es responsable de todos los gastos de trámites y emisión de documentos para la obtención de titulación del predio a seleccionar.

1.2 Diseño preliminar de la planta

- 1.2.1 Desarrollo del esquema de la central térmica
- 1.2.2 Definición y cálculos de la eficiencia y costo de la planta de generación térmica y eléctrica
- 1.2.3 Flexibilidad de las turbinas selección
- 1.2.4 Memoria de cálculo del ciclo de funcionamiento
- 1.2.5 Selección y cálculo del tipo de sistema de generación térmico
- 1.2.6 Localización de la planta
- 1.2.7 Ruta de gaseoducto
- 1.2.8 Definición de obras complementarias
- 1.2.9 Planos Respectivos del Diseño, que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto



1.3 Diseño de estudio de gas y combustible

- 1.3.1 Legislación y normativa
- 1.3.2 Leyes y normas
- 1.3.3 Estudio de condiciones del tipo de combustible impacto ambiental
- 1.3.4 Central térmica de gas natural
- 1.3.5 Proceso de producción
- 1.3.6 Efectos sobre el medio ambiente
- 1.3.7 Medidas de protección
- 1.3.8 Línea de transmisión de gas
- 1.3.9 Efectos sobre el medio ambiente
- 1.3.10 Medidas de protección
- 1.3.11 Planos Respectivos del Diseño, que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jethun David Yabar Vega  
CIP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR



1.4 Diseño en instalaciones y redes electricas

- 1.4.1 S.e del sistema de generación
- 1.4.2 Estudios requeridos-tensión nominal
- 1.4.3 Esquemas desarrollados
- 1.4.4 Diagramas unifilares
- 1.4.5 Esquemas funcionales
- 1.4.6 Esquemas desarrollados
- 1.4.7 Material de estructuras de subestaciones
- 1.4.8 Sistema de barras
- 1.4.9 Configuración de diseño de barras
- 1.4.10 Tipo de derivación, calculo.
- 1.4.11 Arreglo de barras. Tipo y calculo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robar Dario Turco Mitma  
C.E.C N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J Medina Lianca  
C.E.C N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 13397  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Came  
CIP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

32

22



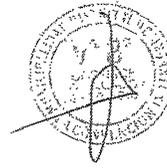
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 Calle Principal S/n, C.P. Camasca  
 MEGANTONI - LA CONVENCION - TACNA  
 T: 0206 01625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 1.4.12 Interruptores de potencia
- 1.4.13 Diseño, partes constructivas, clasificación
- 1.4.14 Seccionadores
- 1.4.15 Tipo
- 1.4.16 Especificaciones
- 1.4.17 Clasificación
- 1.4.18 Transformador de corriente y tensión.
- 1.4.19 Pararrayos
- 1.4.20 Operación de los equipos de patio de llaves
- 1.4.21 Representación de esquemas
- 1.4.22 Diagrama unifilar (planos)
- 1.4.23 Esquema funcional
- 1.4.24 Disposición física subestaciones intemperie
- 1.4.25 Planos Respectivos del Diseño, que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto



- 1.5 Diseño de la central térmica
  - 1.5.1 Partes de la central térmica
  - 1.5.2 Esquema del ciclo
  - 1.5.3 Ciclos termodinámicos
  - 1.5.4 Tipo de turbina y/o otros
  - 1.5.5 Ventajas del ciclo elegido
  - 1.5.6 Comparativos de costos de operación y mantenimiento
  - 1.5.7 Tipo de caldera si corresponde
  - 1.5.8 Tipo de combustible consolidado con las especialidades
  - 1.5.9 Tipo de turbina de vapor y/o otros
  - 1.5.10 Alternador
  - 1.5.11 Transformador
  - 1.5.12 Redes eléctricas
  - 1.5.13 Condensador agua (si es el tipo)
  - 1.5.14 Bomba de circuito de refrigeración
  - 1.5.15 Equipos de reducción de emisiones
  - 1.5.16 Chimenea
  - 1.5.17 Torre de refrigeración
  - 1.5.18 Infraestructura complementaria requerida
  - 1.5.19 Planos Respectivos del Diseño, que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP N° 123653  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 ECOM. Robert Dario Tinco Milma  
 C.E.A N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jetsun David Yahar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

- 1.6 Diseño de obras civiles y sanitarias
  - 1.6.1 Memoria descriptiva
  - 1.6.2 Ingeniería del proyecto
  - 1.6.3 Memoria descriptiva de todas áreas de infraestructura requerida y complementaria.
  - 1.6.4 Memoria descriptiva de cálculo estructural, sanitarias.
  - 1.6.5 Cronogramas de ejecución
  - 1.6.6 Estudios previos vinculantes.
  - 1.6.7 Planos Respectivos del Diseño, que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto

1.7 Especialista de costos y presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Llanca  
 C.E.C.N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 122997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andia Cama  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

33

21



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 Te Principal S/N C.P. Camisea  
 01000 - 12 - 00000000 - 0000  
 20601025017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 1.7.1 Planilla de metrados
- 1.7.2 Cálculo de flete terrestre y fluvial.
- 1.7.3 Cotizaciones de los materiales y equipos.
- 1.7.4 Cálculo de costos de agregados puesto en proyecto
- 1.7.5 Análisis de costos unitarios
- 1.7.6 Programación de obra



**14. EVALUACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Megantoni a través de la OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, para la evaluación de los informes y/o entregables tendrá los siguientes plazos:

Los resultados de la evaluación serán notificados al contratista vía correo electrónico y/o WhatsApp al Email y/o número consignados por el CONTRATISTA durante el proceso de selección.

**15. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

Dada la complejidad del Estudio, el plazo de levantamiento de observaciones, como indica el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días".

**16. APROBACIÓN**

El evaluador y/u oficina de formulación de proyectos, mediante un informe técnico aprueba el entregable o informes, previa presentación a la Municipalidad Distrital de Megantoni por mesa de partes. El informe final de aprobación es elaborado por el responsable de Oficina de Formulación de Proyectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jatsun David Yabar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP N° 123853  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**17. DOMICILIO MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN Y VARIACIÓN DE LA MISMA**

La municipalidad a través de la Oficina Formuladora de Proyectos para efectos de mantener una comunicación fluida y para notificaciones con el consultor, considera conveniente que el postor cuente con un local descentralizado, el cual debe estar ubicado en la CC.NN. de Camisea del Distrito de Megantoni.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

En el caso de variación domiciliar o de la dirección electrónica el contratista deberá de comunicar a la entidad de forma inmediata mediante documento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Roberto Trico Milina  
 C.E. N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

**18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONSULTORÍA.**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

- Los postores deben de contar con RNP.
- Los postores deben de contar ficha RUC activo y habido, con actividad económica según el objeto de la contratación.

**b) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es tres (3)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erik J. Medina Llanca  
 C.E. N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 132897  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andía Camarero  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

34

70



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Pir. 5029 / S/N C.R. Comuna  
ANDRÉS BALLEGAARD 4200  
120601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

c) del personal clave  
EL CONSULTOR deberá contar con un equipo profesional mínimo que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

**REQUISITOS MÍNIMOS Y FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES**

N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS	FUNCIONES
1	Jefe de proyectos	Formación académica: Ing. Electricista /Ing. Mecánico, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de setenta y dos (72) meses como jefe proyecto y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico y/o estudios factibilidad y/o estudios de prefactibilidad, en proyectos de generación eléctrica y/o centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos, sistemas de generación eléctrica, distribución y transmisión de sistemas eléctricos y/o centrales térmicas a gas natural.	Verificará y validará la planificación y programación de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos dentro de los plazos establecidos; Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto en su Propuesta Técnica; Revisará y validará los Entregables, mediante los Informes Técnicos correspondientes dirigido a la MDM, así como todos los Informes Técnicos generados en el marco del cumplimiento de la elaboración del Estudio de Pre inversión. Revisará y consolidará los Informes emitidos por los Profesionales Especialistas (Personal clave) del Equipo del Estudio validando su contenido.  1. Desarrollo del esquema de la central térmica 2. Definición y cálculos de la eficiencia y costo de la planta de generación térmica y eléctrica 3. Flexibilidad de las turbinas 4. Memoria de calculo del ciclo de funcionamiento 5. Selección y cálculo del tipo de sistema de generación térmico. 6. Localización de la planta 7. Ruta de gaseoducto.
2	Especialista en estudios de gas y petróleo	Formación Académica: Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural, titulado colegiado y habilitado.  experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en estudios de gas y petróleo y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta; Revisará y validará el desarrollo de Elaborar el Estudio Económico del área de influencia del proyecto según los contenidos mínimo de los TDR; Desarrollará el Estudio de Pre-inversión conforme el instructivo y contenido de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil.  1. Legislación y normativa Leyes y normas estudio de impacto ambiental 2. Central térmica de gas natural Proceso de producción Efectos sobre el medio ambiente Medidas de protección 3. Línea de transmisión Efectos sobre el medio ambiente Medidas de protección.
	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Formación académica: Ing. Electricista o Ing. Industrial o Ing. químico, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en seguridad salud y medio ambiente y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.  Desarrollará el Estudio de Topografía Trazo y Diseño Vial a nivel de anteproyecto o Pre-Inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR.  1. Información de la organización 2. Descripción de los procesos 3. Sistemas de gestión aplicables según normativa 4. Actividades de la operación y mantenimiento 5. Evaluación de riesgos protocolos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Gabriel Ibarra Yabar-Vega  
CAP N° 18007  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Nayeli Dany Tinco-Molina  
CAP N° 18073  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

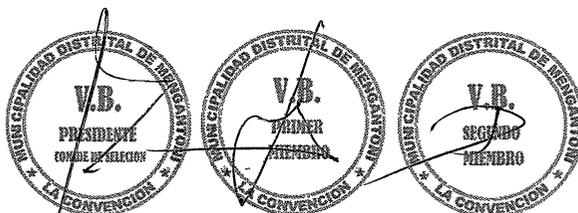
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 3273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 192987  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Camé  
CAP N° 18472  
FORMULADOR/EVALUADOR

35

19



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.munimegantoni.gob.pe  
Tel: 051 (0) 51 22 41 311 C.P. Comisera  
AV. 28 de Julio, s/n - MEGANTONI - CUSCO  
720601625017

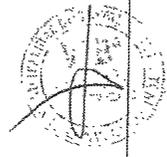


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS	FUNCIONES
4	Especialista en instalaciones de redes eléctricas	de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.  Formación académica: Ing. electricista o mecánico electricista, titulado colegiado habilitado  Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en instalaciones de redes eléctricas y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de líneas de mediana tensión.	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta. Desarrollará el Diseño a nivel de anteproyecto o Pre-inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR. 1. S.E del sistema de generación. Estudios requeridos-tensión nominal Esquemas desarrollados Diagramas unifilares Esquemas funcionales Esquemas desarrollados Material de estructuras de subestaciones Sistema de barras Configuración de diseño de barras Tipo de derivación, calculo. Arreglo de barras. Tipo y calculo 3. Interruptores de potencia Diseño, partes constructivas, clasificación 4. Seccionadores Tipo Especificaciones Clasificación 5. Transformador de corriente y tensión. 6. Pararrayos 7. Operación de los equipos de patio de llaves 8. Representación de esquemas Diagrama unifilar (planos) Esquema funcional Disposición física subestaciones intemperie
5	Especialista en centrales térmicas	Formación académica: Ing. electricista o mecánico electricista, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en centrales térmica y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta. Desarrollará los estudios de Hidrología e Hidráulica a nivel de anteproyecto o Pre-Inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR. 1. Partes de la central térmica Esquema del ciclo ciclos termodinámicos tipo de turbina ventajas del ciclo elegido 2. Tipo de caldera si corresponde 3. Tipo de combustible 4 Tipo de turbina de vapor y/o otros 5. Alternador 6. Transformador 7. Redes eléctricas 8. Condensador agua (si es el tipo) 9. Bomba de circuito de refrigeración 10. Equipos de reducción de emisiones 11. Chimenea 12. Torre de refrigeración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jesús David Yabar V  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roberto Darío Vinco Mitima  
C.E.C. N° 473  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123653  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122897  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Came  
CAP N° 15472  
FORMULADOR/EVALUADOR

36



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.munimegantoni.gob.pe  
P.O. Municipal S/ta C.P. Camarero  
Av. 28 de Julio 1000  
20900125017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS	FUNCIONES
6	Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Formación académica: Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado  Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.  Desarrollará los diseños de la estructura de la edificación además de las instalaciones sanitaria a nivel de anteproyecto o Pre-inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR.
7	Especialista en restos arqueológicos	Formación académica: Lic. En Arqueología, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de treinta y seis (36) como Especialista en restos arqueológicos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales eléctricas y/o líneas de transmisión.	Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.  Desarrollará los estudios de evaluación ambiental del proyecto a nivel de anteproyecto o Pre-inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR.
8	Especialista en patrimonio cultural paisajístico	Formación académica: Lic. en historia o antropología, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de treinta y seis (36) como Especialista en patrimonio cultural paisajístico y/o historiador y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.	Elaboración de estudios y realización de trámites ante el ministerio de cultura.
9	Especialista en formulación	Formación académica: Economista, titulado colegiado y habilitado.  Experiencia mínima sesenta meses (60) como Especialista en formulación y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de	Desarrollo y consolidado del estudio de pre inversión, elaboración y consecución de documentos de sostenibilidad, evaluación social del proyecto y llenado de formatos exigidos por el sistema Invierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 129953  
FORMULADOR/EVALUADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Ecor. Rober Darío Tirico Mitma  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Arq. Geber Jelsun David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
  
Arq. Milagros Nora Andia Cam  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

37



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 Municipalidad Distrital de Megantoni  
 Calle La Convención 2000  
 2206012007



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS	FUNCIONES
10	Especialista en arquitectura	<p>estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.</p> <p>Formación académica: Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en arquitectura y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.</p>	<p>Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.</p> <p>Realizará la elaboración del expediente de saneamiento físico legal del terreno y gestión de servidumbres. Desarrollará el planteamiento de distribución arquitectónica y de equipos a nivel de anteproyecto o Pre-Inversión conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR.</p>
11	Especialista en Costos y presupuestos	<p>Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en Costos y presupuestos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.</p>	<p>Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, con el objeto de definir las actividades de su competencia, así como la absolución de cualquier consulta.</p> <p>Desarrollará los metrados de todas las especialidades para realizar el presupuesto con su respectivo análisis de costos unitarios según corresponda la especialidad, realizar las programaciones físicas y financieras de la preinversión a nivel de anteproyecto conforme los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión a nivel de Perfil y según el alcance de los presentes TDR.</p>

Acreditación: Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Robert Darío Tinco Milma  
 C.E.C. N° 8773  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jesús David Yabar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saúl Cruz Velasquez  
 CIP. N° 123953  
 FORMULADOR/EVALUADOR

d) Equipamiento mínimo propuesto:

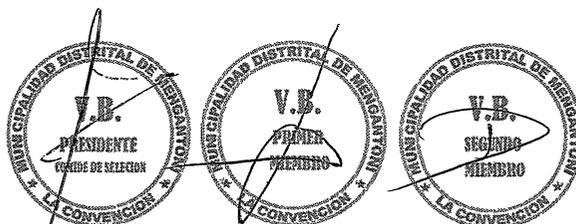
EQUIPOS MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL		
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GPS Diferencial y Accesorios	01
2	Computadoras para trabajos en gabinete	03
3	Impresoras de formato A4	01
4	Plotter de impresión para planos hasta un formato A0	01
5	Dron (vehículo aéreo no tripulado) para aerofotografía	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Llanca  
 C.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP. N° 132997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Noza Andía Camé  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

38



www.megantoni.gub.pe  
Municipalidad S/N C.P. Comercio  
88009 - La Convención - Perú  
051 944 61623017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la posición, el compromiso de la compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. **en caso del compromiso de compraventa o alquiler se debe adjuntar copia de la factura del posible vendedor o propietario** y en el caso que el postor ganador sea como consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**19. EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSULTOR.**

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios de consultoría similares: **a los servicios de consultoría de estudios de pre inversión de proyectos y/o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de centrales térmicas.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123953  
FORMULADOR/EVALUADOR

**20. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Municipalidad Distrital de Megantoni, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo ella quien verificara los plazos y términos del contrato, el Término de Referencia, documentación sustentaria para emitir su opinión de conformidad.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Oficina de Formulación de Proyectos, supervisará la calidad de la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión en campo y la realización del Taller de involucrados que desarrolla EL FORMULADOR, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

**a) Supervisión de la prestación del servicio**

La Municipalidad Distrital de Megantoni, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Oficina Formuladora de Proyectos (OFP). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Preinversión y podrá disponer de un consultor externo o un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
Econ. Roger Darío Tinco Milima  
C.E.C. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 123297  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Camz  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR





www.megantoni.gob.pe  
la Principal S/N C.P. Comisera  
84101 - 03 042 12594 - 0302  
1:29601425912



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSULTOR gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE detallado para Saneamiento básico en comunidades rurales).

Culminados los servicios realizados por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por la Municipalidad Distrital de Megantoni y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a Municipalidad Distrital de Megantoni, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONSULTOR. EL CONSULTOR tiene la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

EL CONSULTOR queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.



**22. PENALIDADES**

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del contrato vigente, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios de consultoría: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios de consultoría: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD procediéndose a su descuento a los pagos que corresponda al servicio del EL CONSULTOR en concordancia al Artículo 161, Penalidades (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**a) Otras penalidades Aplicables**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
B. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Evaluador y/o jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos (El cual deberá ser verificada mediante actas	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Sully Cruz Velásquez  
CIP N° 123456789  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Esteban David Valera Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Yvete Dario Jimco Milima  
CIP N° 9273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erik J. Medina Llanca  
CIP N° 9273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arg. Milagros Nora Andía Cama  
CAP N° 19482  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 le Principal S.N.C.P. Comercio  
 arena y de desarrollo urbano  
 >2060425017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Supuestos de aplicación de penalidad (firmadas por el evaluador)	Forma de cálculo	Procedimiento
C. Subsanan las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
D. incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio. Asimismo, entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
E. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
F. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
G. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
H. Presentar los entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad que evalúa la Oficina de Formulación.	1.00 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador
I. Presentar los entregables firmadas por la personal clave inhabilitada la colegiatura se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad que evalúa la Oficina de Formulación	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Oficina de Formulación de Proyectos previo informe del evaluador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jelsim Banaui Tabar Vega  
 CAP N° 108  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Roberto Valero Jimco Milla  
 CAP N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP N° 123953  
 FORMULADOR/EVALUADOR

**23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Según el Art. 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será, el sistema de **SUMA ALZADA**.

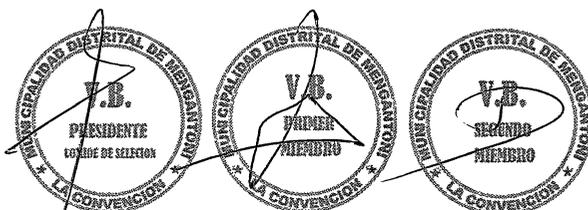
La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada. Con este sistema, EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración integral de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión a nivel de Perfil, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL POSTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración integral de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión a nivel de Perfil, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas, y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Lianca  
 CIP N° 2273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 132987  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andía Came  
 CAP N° 19872  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Bo. Municipal S/N C.P. Comodoro  
4504 - La Convención - Perú  
020601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

en los presentes Términos de Referencia.

**24. FORMA DE PAGO**

PAGOS	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	SEGUNDO ENTREGABLE: a la aprobación por el equipo evaluador asignado y conformidad del jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos.
PAGO 2	70%	TERCER ENTREGABLE: A la viabilidad del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y conformidad del jefe de la Oficina de formulación de Proyectos.
TOTAL		



**25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL CONSULTOR**

La conformidad del servicio por parte de la Municipalidad Distrital de Megantoni no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velásquez  
FORMULADOR/EVALUADOR

**26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Artículo 164. Causales de resolución, 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley.

**a) CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad podrá resolver el contrato en los casos en que el Consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones que estén expresamente establecidas en el Contrato.
- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Artículo 164. Causales de resolución, 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley.

El Consultor podrá solicitar la resolución del Contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que éste la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Pizarro Barboza  
CAP N° 108077  
FORMULADOR/EVALUADOR

**b) PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Si el consultor no cumple a cabalidad con la prestación del servicio o con el levantamiento de observaciones dentro de los plazos otorgados, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa la Municipalidad Distrital de Megantoni podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

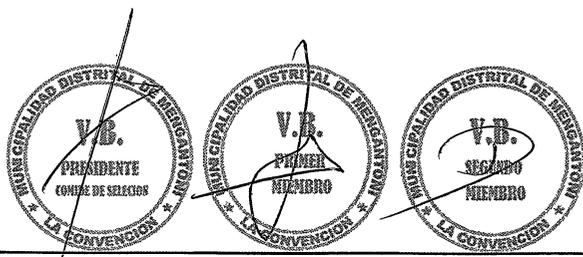
No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en los casos en que estén expresamente establecidos en los Términos de Referencia. En estos casos bastará comunicar al contratado mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato de forma total o parcial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Darío Jirón Herra  
CAP N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
CAP N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CAP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Cam  
CAP N° 18472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Av. Principal S/N C.P. Cantalao  
Cantón - La Convención - Cusco  
020601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**27. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO.**

El Valor Referencial del Estudio de Pre-Inversión se justifica según la Estructura de costos que se adjunta, para un estudio a nivel de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión a nivel de Perfil según Sistema Invierte.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Erick V. Medina Llanca  
C.E.A. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
C.E.A. N° 132887  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Milagros Nora Andía Camé  
CAP N° 19473  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ecor. Róbel Barja Tigco Milma  
C.E.A. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Arq. Geber Jelsun David Tabar Vega  
CAP N° 10607  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123853  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 le Principal S/4 C.P. Comisario  
 MICHU - LA CONVENCIÓN - JUNCO  
 220691825017



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MEGANTONI**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO PIP:	"CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"							
CÓDIGO DE IDEA:	292612							
LUGAR:	CC.NN CAMISEA - MALVINAS							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	Nº Personas	C.U.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>								
<b>A.1. Personal Profesional</b>								
A.1.1	Jefe de Estudio	Mes	1	1		5		
A.1.2	Especialista 1: Especialista en estudios de gas y petróleo	Mes	1	1		4		
A.1.3	Especialista 2: Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Mes	1	1		3		
A.1.4	Especialista 3: Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Mes	1	1		4		
A.1.5	Especialista 4: Especialista en centrales térmica	Mes	1	1		4		
A.1.6	Especialista 5: Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Mes	1	1		4		
A.1.7	Especialista 6: Especialista en restos arqueológicos	Mes	1	1		2		
A.1.8	Especialista 7: Especialista en patrimonio cultural paisajista	Mes	1	1		2		
A.1.9	Especialista 8: Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	Mes	1	1		5		
A.1.10	Especialista 9: Especialista en Costos y Presupuestos		1	1		4		
A.1.11	Especialista 15. Especialista en telecomunicaciones y Scada		2	1		2		
<b>A.2. Personal Complementario (Incluye honorarios, viáticos, seguro médico y de vida)</b>								
A.2.1	Dibujante CAD	Mes		2		4		
A.2.2	Modelador BIM			1		4		
A.2.3	Personal de apoyo campo			4		1		
A.2.4	Personal de apoyo gabinete	Mes		2		4		
A.2.5	Secretaria y documentación	Mes		1		5		
<b>A.3. Expedientes complementarios</b>								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP N° 123983  
 FORMULADOR/EVALUADOR

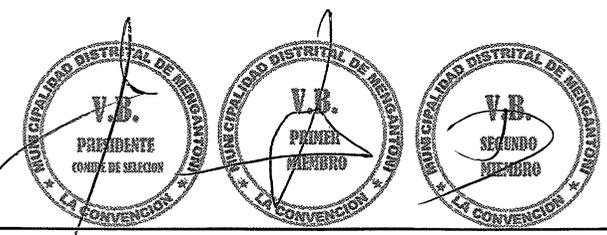
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jetsun Davin Tabar Vega  
 CAP N° 12887  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Econ. Robert Dario Vinco Milma  
 C.E.A N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Llanca  
 C.E.C.N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 132997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACION DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nofa Andia Came  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 le Principal S/N.C.P. Comisario  
 0100-18 04003500-10-00  
 020001625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.01	Expediente Autorización de Generación	Glb	1	1	
3.02	Estudio Hidrológico	Glb	1	1	
3.03	Expediente de Servidumbre	Glb	1	1	
3.04	Estudio de Geología y Geotecnia	Glb	1	1	
3.05	Estudio de resistividad	Glb	1	1	
3.06	Estudio de topografía y Batimetría	Glb	1	1	
3.07	Estudio de gestión de riesgos	Glb	1	1	
3.08	Expediente de Compatibilidad de SERNANP	Glb	1	1	
3.09	Instrumento de Gestión Ambiental (EVAP-DIA ó EIA-sd)	Glb	1	1	
3.1	Expediente Arqueológico (CIRA)	Glb	1	1	
3.11	Saneamiento físico Legal del Terreno	Glb	1	1	
<b>Costo Directo (S/)</b>					
<b>Gastos Generales (S/)</b>					
Gastos Generales Directos (S/)					
Gastos Generales Indirectos (S/)					
<b>SUB-TOTAL GASTOS GENERALES</b>					
<b>UTILIDAD (8%)</b>				8%	S/.
<b>SUB-TOTAL COSTO TOTAL SIN IGV</b>					
<b>IGV (18%)</b>				18%	S/.
<b>COSTO TOTAL</b>					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Lianca  
 C.E.A. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP. N° 122997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andía Came  
 CAP. N° 10672  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Robert Dario Trico Milma  
 C.E.A. N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jesus David Tabar Vega  
 CAP. N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Saúl Cruz Velásquez  
 CIP. N° 123863  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
de Principal 5/11 C.P. Compuce  
4229 - LA CONVENCIÓN - 0900  
120601428017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**28. REQUISITOS DE CALIFICACION (SECCION 3.2 DE LAS BASES ESTANDAR, Y RLCE.)**

B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:			
N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS	
1	Jefe de proyectos	Experiencia mínima de setenta y dos (72) meses como jefe proyecto y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico y/o estudios factibilidad y/o estudios de prefactibilidad, en proyectos de generación eléctrica y/o centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos, sistemas de generación eléctrica, distribución y transmisión de sistemas eléctricos y/o centrales térmicas a gas natural.	
2	Especialista en estudios de gas y petróleo	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en estudios de gas y petróleo y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.	
3	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en seguridad salud y medio ambiente y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.	
4	Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en instalaciones de redes eléctricas y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de líneas de mediana tensión.	
5	Especialista en centrales térmica	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en centrales térmica y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas	
6	Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.	
7	Especialista en restos arqueológicos	Experiencia mínima de treinta y seis (36) como especialista en restos arqueológicos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales eléctricas y/o líneas de transmisión.	
8	Especialista en patrimonio cultural paisajístico	Experiencia mínima de treinta y seis (36) como especialista en patrimonio cultural paisajístico y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.	
9	Especialista en formulación.	Experiencia mínima de sesenta meses (60) como especialista en formulación y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velásquez  
CIP N° 1953  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelskin David Vilar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Robert Danilo Trincó Milina  
C.E. N° 27100  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erik J. Medina Llanca  
C.E. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Eche Asillo  
CIP N° 25382  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andía Camá  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

municipalidadmegantoni.gob.pe  
 la Principal S.N.C.P. Carrizosa  
 451000 - LA CONVENCIÓN - Cusco  
 052 0561025017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP N° 129843  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Arq. Geber Fabian Yabar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Econ. Robert Dato Jirco Mima  
 C.E.C.N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

10	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en arquitectura y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.
11	Especialista en Costos y presupuestos	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en costos y presupuestos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Requisitos:**

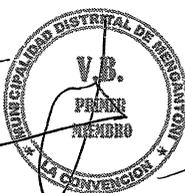
N.	CARGO	CARACTERÍSTICAS
1	Jefe de proyectos	Formación académica: Ing. Electricista / Ing. Mecánico, titulado colegiado y habilitado.
2	Especialista en estudios de gas y petróleo	Formación Académica: Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural, titulado colegiado y habilitado.
3	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Formación académica: Ing. Electricista o Ing. industrial o Ing. químico, titulado colegiado y habilitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Lianca  
 C.E.C.N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 132997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andia Camz  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.mmegantoni.gob.pe  
Se Principaf S/A C.P. Comisari  
Megantoni - La Convencion  
1190601625017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saúl Cruz Velásquez  
CIP N° 129853  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Geber Felipe Davila Her Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

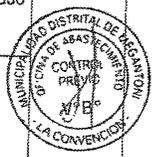
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Milagro Norcia Andia Cam  
C.P. N° 6273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Lianca  
C.P. N° 6273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 122997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Norcia Andia Cam  
CAP. N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

4	Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Formación académica: Ing. electricista o mecánico electricista, titulado colegiado habilitado
5	Especialista en centrales térmica	Formación académica: Ing. electricista o mecánico electricista, titulado colegiado y habilitado.
6	Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Formación académica: Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
7	Especialista en restos arqueológicos	Formación académica. Lic. En Arqueología, titulado colegiado y habilitado.
8	Especialista en patrimonio cultural paisajístico	Formación académica: Lic. en historia o antropología, titulado colegiado y habilitado.
9	Especialista en formulación.	Formación académica: Economista, titulado colegiado y habilitado.
10	Especialista en arquitectura	Formación académica: Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.
11	Especialista en Costos y presupuestos	Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.



**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

EQUIPOS MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GPS Diferencial y Accesorios	01
2	Computadoras para trabajos en gabinete	03
3	Impresoras de formato A4	01
4	Plóter de impresión para planos hasta un formato A0	01

49



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
 Av. Principal S/N C.P. Combará  
 Cusco - Perú Teléfono: 051-052-20601523017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<p>5 Dron (vehículo aéreo no tripulado) para aerofotografía 01</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b>                  En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes servicios de consultoría de estudios de pre inversión y/o ficha técnica de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos de centrales térmicas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saul Cruz Velasquez  
 CIP. N° 122863  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geheri J. Sosa David Labor Vega  
 CIP. N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Robert Pardo Trico Milina  
 CIP. N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

3 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

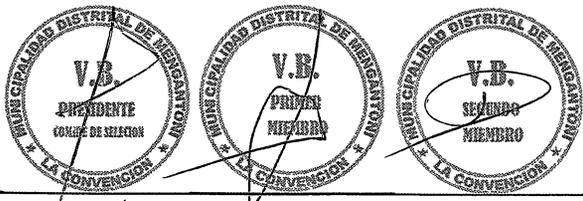
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick J. Medina Llanca  
 G.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP. N° 132997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andía Cam  
 CAP. N° 18472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

50

04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

vurasi@megantoni.gob.pe  
 Te Principal S/N C.A. Comité de  
 Atención al Usuario - Cusco  
 2060144507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

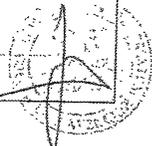
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Erick V. Medina Llanca  
 C.E.C. N° 8273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Erik Gary Luna Asillo  
 CIP N° 122997  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Milagros Nora Andia Cam  
 CAP N° 19472  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Econ. Rebelo Mario Lino Milma  
 C.E.A. N° 273  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Arq. Geber Jelsón David Yabar Vega  
 CAP N° 10807  
 FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
 Ing. Saúl Cruz Velasquez  
 CIP N° 123893  
 FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
re Publico 5/14 C.R. Camisea  
sres. la Convencion. Cusco  
220401025017

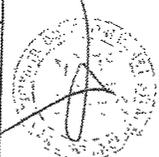


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO**

PROYECTO R.I.P.:	"CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL BAJO URUBAMBA MEDIANTE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN EL SECTOR DE LAS MALVINAS - CAMISEA" DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"							
CÓDIGO DE IDEA:	292612							
LUGAR:	CC/NN CAMISEA - MALVINAS							
Código	Descripción	Unidad	Cont.	Nº Personas	C.U.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>								
<b>A.1.</b>	<b>Personal Profesional</b>							<b>494000.00</b>
A.1.1	Jefe de Estudio	Mes	1	1	16,000.00	5	80000.00	
A.1.2	Especialista 1: Especialista en estudios de gas y petróleo	Mes	1	1	15,000.00	4	60000.00	
A.1.3	Especialista 2: Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Mes	1	1	12,000.00	3	36000.00	
A.1.4	Especialista 3: Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Mes	1	1	12,000.00	4	48000.00	
A.1.5	Especialista 4: Especialista en centrales térmica	Mes	1	1	12,000.00	4	48000.00	
A.1.6	Especialista 5: Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Mes	1	1	11,000.00	4	44000.00	
A.1.7	Especialista 6: Especialista en restos arqueológicos	Mes	1	1	10,000.00	2	20000.00	
A.1.8	Especialista 7: Especialista en patrimonio cultural paisajista	Mes	1	1	10,000.00	2	20000.00	
A.1.9	Especialista 8: Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	Mes	1	1	14,000.00	5	70000.00	
A.1.10	Especialista 9: Especialista en Costos y Presupuestos		1	1	12,000.00	4	48000.00	
A.1.11	Especialista 15. Especialista en telecomunicaciones y Scada		2	1	10,000.00	2	20000.00	
<b>A.2.</b>	<b>Personal Complementario (Incluye honorarios, viáticos, seguro médico y de vida)</b>							<b>137000</b>
A.2.1	Dibujante CAD	Mes		2	5,000.00	4	40000	
A.2.2	Modelador BIM			1	8,000.00	4	32000	
A.2.3	Personal de apoyo campo			4	4,500.00	1	18000	
A.2.4	Personal de apoyo gabinete	Mes		2	4,000.00	4	32000	
A.2.5	Secretaria y documentación	Mes		1	3,000.00	5	15000	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR



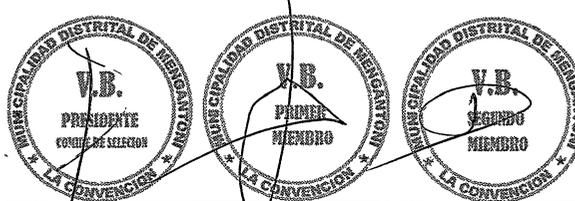
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Gabriel Juan David Vilar Vega  
C.E.C. N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Roger Darío Inico Milina  
C.E.C. N° 13236  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erick J. Medina Llanca  
C.E.C. N° 8273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
C.E.C. N° 13236  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Andia Camacho  
C.E.C. N° 13472  
FORMULADOR/EVALUADOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

www.megantoni.gob.pe  
Se Principio S/N C.P. Comisario  
MTC - 45 - Convocatoria - 2025  
:2060162507



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A.3. Expedientes complementarios							343890
3.01	Expediente Autorización de Generación	Glb	1	30,000.00	1	30000	
3.02	Estudio Hidrológico	Glb	1	28,000.00	1	28000	
3.03	Expediente de Servidumbre	Glb	1	24,000.00	1	24000	
3.04	Estudio de Geología y Geotecnia	Glb	1	43,290.00	1	43290	
3.05	Estudio de resistividad	Glb	1	48,100.00	1	48100	
3.06	Estudio de topografía y Batimetría	Glb	1	43,500.00	1	43500	
3.07	Estudio de gestión de riesgos	Glb	1	17,000.00	1	17000	
3.08	Expediente de Compatibilidad de SERNANP	Glb	1	20,000.00	1	20000	
3.09	Instrumento de Gestión Ambiental (EVAP-DIA ó EIA-sd)	Glb	1	50,000.00	1	50000	
3.1	Expediente Arqueológico (CIRA)	Glb	1	25,000.00	1	25000	
3.11	Saneamiento físico Legal del Terreno	Glb	1	15,000.00	1	15000	
<b>Costo Directo (S/)</b>							<b>974890.00</b>
<b>Gastos Generales (S/)</b>							<b>186440.82</b>
Gastos Generales Directos (S/)							149934.55
Gastos Generales Indirectos (S/)							40506.27
<b>SUB-TOTAL GASTOS GENERALES</b>							<b>S/ 1161330.82</b>
<b>UTILIDAD (8%)</b>							<b>8% S/ 92906.47</b>
<b>SUB-TOTAL COSTO TOTAL SIN IGV</b>							<b>1254237.29</b>
<b>IGV (18%)</b>							<b>18% S/ 225762.71</b>
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>S/ 1480000.00</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Erik Medina Lianca  
C.E. N° 8279  
FORMULADOR/EVALUADOR

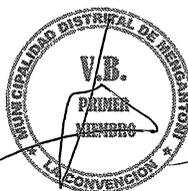
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Erik Gary Luna Asillo  
CIP N° 132997  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Milagros Nora Angia Cama  
CAP N° 19472  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Econ. Rober Darío Tinco Milma  
C.E. N° 273  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Arq. Geber Jelsin David Yabar Vega  
CAP N° 10807  
FORMULADOR/EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Saul Cruz Velasquez  
CIP N° 123853  
FORMULADOR/EVALUADOR



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																							
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																							
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="327 577 1324 1025"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="327 577 1324 656">EQUIPOS MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL</th> </tr> <tr> <th data-bbox="327 656 406 712">N°</th> <th data-bbox="406 656 1157 712">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1157 656 1324 712">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="327 712 406 779">1</td> <td data-bbox="406 712 1157 779">GPS Diferencial y Accesorios</td> <td data-bbox="1157 712 1324 779">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 779 406 835">2</td> <td data-bbox="406 779 1157 835">Computadoras para trabajos en gabinete</td> <td data-bbox="1157 779 1324 835">03</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 835 406 902">3</td> <td data-bbox="406 835 1157 902">Impresoras de formato A4</td> <td data-bbox="1157 835 1324 902">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 902 406 969">4</td> <td data-bbox="406 902 1157 969">Ploter de impresión para planos hasta un formato A0</td> <td data-bbox="1157 902 1324 969">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 969 406 1025">5</td> <td data-bbox="406 969 1157 1025">Dron (vehículo aéreo no tripulado) para aerofotografía</td> <td data-bbox="1157 969 1324 1025">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <table border="1" data-bbox="327 1317 1391 1467"> <tr> <td data-bbox="327 1317 1391 1377"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 1377 1391 1467"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></td> </tr> </table>		EQUIPOS MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL			N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	GPS Diferencial y Accesorios	01	2	Computadoras para trabajos en gabinete	03	3	Impresoras de formato A4	01	4	Ploter de impresión para planos hasta un formato A0	01	5	Dron (vehículo aéreo no tripulado) para aerofotografía	01	<b>Importante</b>	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
EQUIPOS MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL																								
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																						
1	GPS Diferencial y Accesorios	01																						
2	Computadoras para trabajos en gabinete	03																						
3	Impresoras de formato A4	01																						
4	Ploter de impresión para planos hasta un formato A0	01																						
5	Dron (vehículo aéreo no tripulado) para aerofotografía	01																						
<b>Importante</b>																								
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>																								
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>																							
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con oficina para coordinaciones ubicado en la comunidad nativa de camiseta en el distro de Megantoni.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>																								



**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

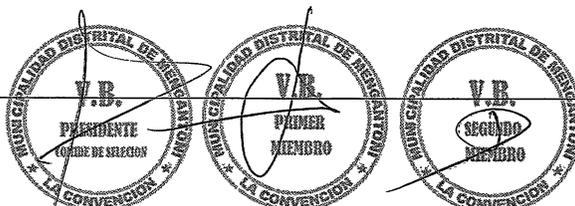
**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

N.	CARGO	CARACTERÍSTICAS
1	Jefe de proyectos	Formación académica: <b>Ing. Electricista /Ing. Mecánico,</b>
2	Especialista en estudios de gas y petróleo	Formación Académica: <b>Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural.</b>
3	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Formación académica: <b>Ing. Electricista o Ing. industrial o Ing. químico.</b>
4	Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Formación académica: <b>Ing. electricista o mecánico electricista,</b>
5	Especialista en centrales térmica	Formación académica: <b>Ing. electricista o mecánico electricista,</b>
6	Especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones	Formación académica: <b>Ing. Civil.</b>
7	Especialista en restos arqueológicos	Formación académica: <b>Lic. En Arqueología,</b> titulado colegiado y habilitado.
8	Especialista en patrimonio cultural paisajístico	Formación académica: <b>Lic. en historia o antropología.</b>
9	Especialista en formulación.	Formación académica: <b>Economista.</b>
10	Especialista en arquitectura	Formación académica: <b>Arquitecto.</b>
11	Especialista en Costos y presupuestos	Formación académica: <b>Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>

Acreditación:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N.º	CARGO	CARACTERÍSTICAS
1	Jefe de proyectos	Experiencia mínima de setenta y dos (72) meses como jefe proyecto y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico y/o estudios factibilidad y/o estudios de prefactibilidad, en proyectos de generación eléctrica y/o centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos, sistemas de generación eléctrica, distribución y transmisión de sistemas eléctricos y/o centrales térmicas a gas natural.
2	Especialista en estudios de gas y petróleo	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en estudios de gas y petróleo y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.
3	Especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en seguridad salud y medio ambiente y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de generación eléctrica industriales de petróleo o gas, centrales térmicas a gas o proyectos de hidrocarburos.
4	Especialista en instalaciones de redes eléctricas	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en instalaciones de redes eléctricas y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de líneas de mediana tensión.
5	Especialista en centrales térmica	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Especialista en centrales térmica y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas
6	Especialista en Obras Civiles y Sanitarias	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en Obras Civiles y Sanitarias en edificaciones y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

	Sanitarias en edificaciones	supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.
7	Especialista en restos arqueológicos	Experiencia mínima de treinta y seis (36) como especialista en restos arqueológicos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales eléctricas y/o líneas de transmisión.
8	Especialista en patrimonio cultural paisajístico	Experiencia mínima de treinta y seis (36) como especialista en patrimonio cultural paisajístico y/o historiador y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.
9	Especialista en formulación.	Experiencia mínima de sesenta meses (60) como especialista en formulación y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.
10	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en arquitectura y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.
11	Especialista en Costos y presupuestos	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como especialista en costos y presupuestos y/o formulador y/o evaluador en la elaboración de estudios de pre inversión y/o ficha técnicas o jefe de estudios y/o proyectista y/o supervisor de estudios definitivos o de expediente técnico en proyectos de centrales térmicas y/o hidroeléctricas y/o de líneas de media tensión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes **servicios de consultoría de estudios de pre inversión y/o ficha técnica de proyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos de centrales térmicas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe alguna en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/1,480,000.00 Soles, Un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= [2,960,000.00] Soles<sup>14</sup>: [50] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2,220,000.00 Soles] y &lt; [2,960,000.00 Soles]: [40] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [1,480,000.00 Soles]<sup>15</sup> y &lt; [2,220,000.00 Soles]: [30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[10] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p>	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>14</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>15</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00

M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00

M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00

puntos  
puntos  
puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo y metodología propuesta               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Descripción del plan de trabajo                   <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Definición clara y específica de los objetivos de la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> <li>1.1.2. Metodología en la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> <li>1.1.3. Descripción de elaboración de la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> <li>1.1.4. Descripción de normas propias de la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>2. Calendario de Recursos               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Personal                   <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Adecuación del equipo técnico propuesto a las necesidades del proyecto</li> <li>2.1.2. Organigrama del personal y Programa de asignación del personal y recursos</li> <li>2.1.3. Matriz de comunicaciones (por especialidades)</li> <li>2.1.4. Matriz de responsabilidades</li> </ol> </li> <li>2.2. Equipamiento estratégico                   <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Disponibilidad y adecuación del equipamiento propuesto para la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> </ol> </li> <li>2.3. Programación Mensualizada                   <ol style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Coherencia en la programación mensualizada de los recursos</li> <li>2.3.2. Control Económico de la consultoría</li> <li>2.3.3. Justificación de la programación de recursos y análisis descriptivo</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Programación GANTT y PERT-CPM               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Programación GANTT                   <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Cronograma visual por especialidades con actividades duración y dependencias</li> <li>3.1.2. Identificación de los principales hitos en la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> </ol> </li> <li>3.2. Análisis PERT-CPM                   <ol style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Identificación y análisis de las rutas críticas en la formulación del estudio de preinversión a nivel del perfil</li> <li>3.2.2. Cálculo de tiempos de reserva (float) y su justificación</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>4. Ayuda Memoria de conocimiento del proyecto y del entorno               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Conocimiento normativo y de la zona de intervención                   <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1.1. Identificación de condiciones locales que puedan afectar el diseño o la ejecución del proyecto</li> <li>4.1.2. Sustento de conocimiento normativo respecto al objeto de la contratación, precisar normas a utilizar.</li> </ol> </li> <li>4.2. Gestión de calidad y riesgos                   <ol style="list-style-type: none"> <li>4.2.1. Procedimientos de control de calidad</li> <li>4.2.2. Mecanismos de revisión y aprobación interna</li> <li>4.2.3. Matriz de identificación y mitigación de riesgos</li> <li>4.2.4. Estrategia de respuestas a imprevistos</li> <li>4.2.5. Descripción de normas</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol> <p>No se evaluarán aquellas metodologías que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- No tengan una conexión directa con el objeto de este proceso de selección</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;"><b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: center;"><b>0 puntos</b></p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

<b>C.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[40] puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[40] puntos</b>
<b>C.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>JEFE DE PROYECTO</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniero Electricista/Ingeniero Mecánico</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniero Electricista/Ingeniero Mecánico</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER Y/O DOCTOR: [10] puntos</b></p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA/INGENIERO MECANICO: [8] puntos"</b></p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GAS Y PETRÓLEO</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER Y/O DOCTOR: [4] puntos</b></p> <p><b>Ingeniería de Petróleo Ing. De Petróleo y Petroquímica Ing. químico, Ing. Hidrocarburos, Ingeniería de Petróleo y Gas Natural: [3] puntos"</b></p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ing. Electricista o Ing. industrial o Ing. químico</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ing. Electricista o Ing. industrial o Ing. químico</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia</p>	<p><b>MAGISTER Y/O DOCTOR: [4] puntos</b></p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA/INGENIERO MECANICO: [3] puntos"</b></p>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

	del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [4] puntos</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA/INGENIERO MECANICO:</b> [3] puntos"</p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN CENTRALES TÉRMICA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [4] puntos</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA/INGENIERO MECANICO:</b> [3] puntos"</p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniero Civil</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniero Civil</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [4] puntos</p> <p><b>INGENIERO CIVIL:</b> [3] puntos"</p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN RESTOS ARQUEOLÓGICOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Licenciado en Arqueología</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [2] puntos</p> <p><b>LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA:</b> [1] puntos"</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

<p>Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Licenciado en Arqueología</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL PAISAJÍSTICO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Licenciado en Historia o Antropología</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Licenciado en Historia o Antropología</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [2] puntos</p> <p><b>LICENCIADO EN HISTORIA O ANTROPOLOGÍA:</b> [1] puntos”</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Economista</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que el <b>Economista</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [2] puntos</p> <p><b>ECONOMISTA:</b> [1] puntos”</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Arquitecto</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que el <b>Arquitecto</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [2] puntos</p> <p><b>ARQUITECTO:</b> [1] puntos”</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Ingeniero Civil o Arquitecto</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior</p>	<p><b>MAGISTER</b> Y/O <b>DOCTOR:</b> [2] puntos</p> <p><b>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO:</b> [1] puntos”</p>



<p>Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que <b>Ingeniero Civil o Arquitecto</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O<sub>i</sub> = Precio i.  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación incluyendo los opcionales.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

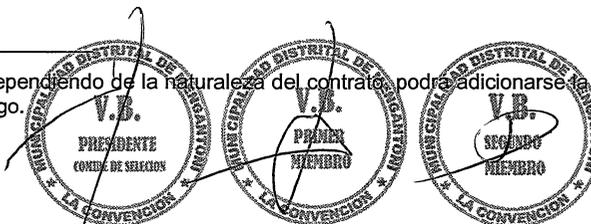
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD]



**PARA LA SOLICITUD**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **CONSIGNAR EL PLAZO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

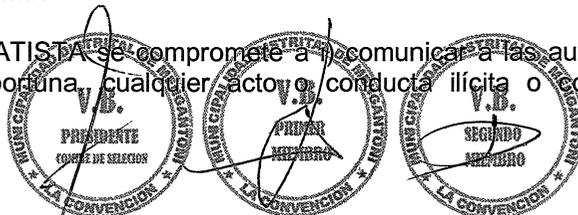
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

BASES INTEGRADAS

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

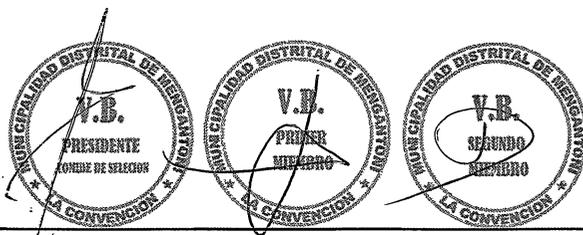
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**BASES INTEGRADAS**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

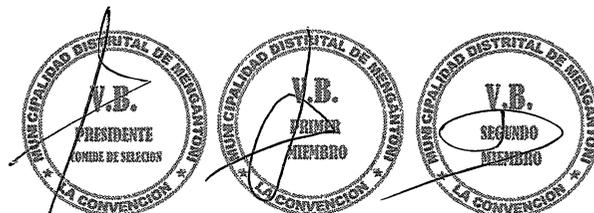
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES INTEGRADAS



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresas a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

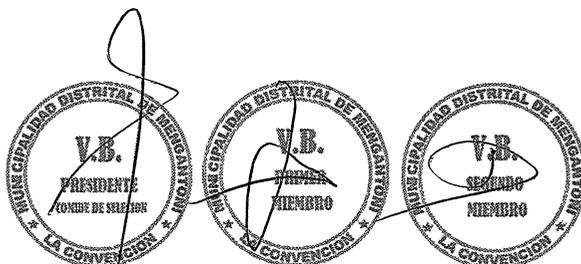
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – BASES INSCRITAS  
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/OIS/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										

**TOTAL**  
 V.B. PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
 INDIANAYACAMA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V.B. PRIMER MIEMBRO  
 LA CONVENCION

V.B. SEGUNDO MIEMBRO  
 LA CONVENCION

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INSCRITAS

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

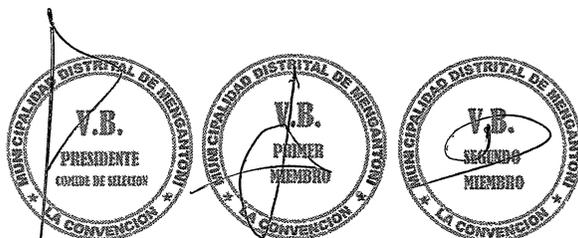
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

